

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011- 2013

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de abril del año dos mil trece, damos por iniciados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, informando que, con fecha catorce de marzo del presente año, presentaron oficio los Regidores Alejandro Regalado Díaz, Pedro Rafael Delgado Carrillo y el Síndico Procurador Ikuacalanetzi Cardona Luiz ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno mediante el cual, informan de su reincorporación a este Cuerpo Colegiado. Dejando, por tanto, sin efecto la licencia, con carácter indefinido, que solicitaron a este Honorable Ayuntamiento. Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia e informar a esta Presidencia si existe quórum legal.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Con todo gusto procedo a pasar lista de asistencia.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	-----
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>Presente.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>Presente.</i>
<i>Síndico Ikuaclanetzi Cardona Luiz.</i>	-----

Se certifica que existe quórum legal.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Sírvase dar lectura al Orden del Día y someterlo a consideración de este Cabildo.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Sesión;
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y aprobación del Orden del Día;
4. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 04 de Marzo del 2013;
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las reformas a los artículos 2º, 3º, párrafos cuarto y quinto del artículo 6º; se modifica la denominación del Capítulo XIII y se adicionan los artículos 58 A, 58 B, 58 C y 58 D a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que emite el Honorable Congreso del Estado de

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Aguascalientes, mismo que es presentado por los miembros de este Honorable Ayuntamiento;

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de tarifas máximas a cobrar en los estacionamientos públicos ubicados dentro del Municipio de Aguascalientes, misma que es presentada por la Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta Municipal de Aguascalientes;
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de nombramiento del Licenciado Ricardo Alfredo Serrano Rangel, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Integración Social, como Enlace Municipal para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, mismo que es presentado por la Licenciada Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta Municipal de Aguascalientes;
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de bienes muebles, propiedad municipal, consistente en 11 lotes de residuos sólidos reciclables generados por el Programa "Bono Verde" durante el mes de Enero del 2013, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Hacienda;
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de bienes muebles, propiedad municipal, consistente en 11 lotes de residuos sólidos reciclables generados por el Programa "Bono Verde" durante el mes de Febrero del 2013, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Hacienda;
10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de bienes muebles, propiedad municipal, consistente en varios lotes de chatarra, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Hacienda;
11. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación del dominio público al dominio privado de dos bienes inmuebles propiedad municipal, y permuta en pago de tres afectaciones a propiedad privada que suman una superficie total de 3,541.31 m², para consolidar las Calles Ojocaliente y 20 de Noviembre en el Ex Ejido Ojocaliente, mismas que son presentadas por la Comisión Permanente de Gobernación;
12. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie de 944.86 m², ubicado en una fracción de la Manzana-A del Fraccionamiento "Insurgentes", a favor de C.C.A.P.A.M.A., para la instalación de un tanque elevado, a efectos de cubrir la demanda del servicio de agua potable en la zona, mismo que es presentado por la Comisión Permanente de Gobernación;
13. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de comodato condicionado de un predio propiedad municipal, conocido como una fracción de la Manzana No. 3 del Fraccionamiento "Misión del Campanario", con una superficie de 763.80 m², a favor de C.C.A.P.A.M.A., para la instalación de un tanque

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

elevado, a efectos de cubrir la demanda del servicio de agua potable en la zona, mismo que es presentado por la Comisión Permanente de Gobernación;

14. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación condicionada de una fracción del lote No. 9 de la Manzana No. 3 del Fraccionamiento "Los Laureles I", con una superficie de 4,892.58 m², a favor del Instituto de Educación de Aguascalientes, para la construcción de un Jardín de Niños, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
15. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación de nomenclatura de las Manzanas 3, 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento "Hacienda San Martín", misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
16. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación de nomenclatura en el Condominio "Quinta Los Olivos", misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
17. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación de nomenclatura al Condominio "Av. Providencia No. 208", ubicado dentro del Condominio Providencia, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
18. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la rectificación de nomenclatura de la calle Ajedrecistas No. 316 por "De tablas", localizado en el Fraccionamiento "Lomas del Ajedrez", misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación;
19. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para rendir el Dictamen relativo al Reglamento de la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres de Aguascalientes, con un lapso de tiempo igual, en razón de que no fue posible allegarse de los elementos necesarios para rendir dicho Dictamen en el primer periodo de tiempo, misma que es presentada por Yuri Antonio Trinidad Montoya, Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura;
20. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación y donación condicionada de un predio y módulo de seguridad pública en desuso, con una superficie total de 225.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de la Concepción I", a favor del Instituto de Educación de Aguascalientes, para la creación de una Biblioteca, mismas que son presentadas por la Comisión Permanente de Gobernación;
21. Asuntos en Cartera;
22. Seguimiento de Acuerdos;
23. Cuenta de Informes de Comisiones;

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

24. Asuntos Generales;
25. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Licencia del Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya para separarse, de manera indefinida, del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes;
26. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Licencia del Regidor Vicente Pérez Almanza para separarse, de manera indefinida, del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes;
27. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Licencia del Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez para separarse, de manera indefinida, del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes; y
28. Clausura.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del TERCER PUNTO de la presente Sesión, sírvanse manifestar Honorables miembros de este Cabildo, si se aprueba el Orden del Día que se ha dado a conocer.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Integrantes de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto de la aprobación del Orden del Día propuesto.

Se certifica que el Orden del Día propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Para el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración de este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 04 de Marzo del 2013, solicitando al ciudadano Secretario se sirva tomar el sentido del voto de manera económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 04 de Marzo del 2013.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 04 de Marzo del 2013 ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Se solicita a los presentes manifiesten si aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo de fecha 04 de Marzo del 2013.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Integrantes de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto de la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 04 de Marzo del 2013.

Se certifica que ha sido aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria Abierta de Cabildo celebrada el día 04 de Marzo del 2013 por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Para el desahogo del QUINTO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las reformas a los artículos 2°, 3°, párrafos cuarto y quinto del artículo 6°; se modifica la denominación del Capítulo XIII y se adicionan los artículos 58 A, 58 B, 58 C y 58 D a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mismo que emite el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes. Se solicita, asimismo, a este Honorable Cabildo, la dispensa de la lectura del Dictamen de este punto que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Antes de certificar... certificamos que el Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya se encuentra presente en este estrado del H. Cabildo. Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 94 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; artículos 2, 3, 4, 36 fracciones I y 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 11, 12, 16, 71 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, los miembros de este Ayuntamiento tienen a bien someter a la recta consideración de este H. Ayuntamiento, la propuesta de Dictamen para su análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas, a los artículos 2º; 3º; párrafos cuarto y quinto del artículo 6º; se modifica la denominación del capítulo XIII; y se adicionan los artículos 58 A; 58 B; 58 C y 58 D, a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que aprobó el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del Artículo 73; la fracción VII del Artículo 115 y fracción XIII del Apartado B del Artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los artículos Transitorios Segundo y Tercero del Decreto mencionado, establecen los parámetros temporales para el inicio de vigencia en nuestro país del sistema penal acusatorio, que ocurrirá cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años. En consecuencia la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio.

Por lo anterior, con fecha 20 de marzo de 2013, fue dirigido al Honorable Cuerpo Colegiado del Municipio de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, el oficio 0207, Expediente I-E-3-13, por el Secretario General del Congreso del Estado, C. Miguel Ángel Nájera Herrera, que contiene

01 de Abril del 2013

“2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar”

la “Minuta de Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Aguascalientes”.

En dicho memorándum se informó a este H. Órgano Edilicio que el Pleno del Poder Legislativo Estatal, tuvo a bien aprobar el Dictamen que contiene la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 2°; 3°; párrafos cuarto y quinto del Artículo 6°; se modifica la denominación del Capítulo XIII; y se adicionan los artículos 58 A; 58 B; 58 C y 58 D, a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

El documento en cuestión, contiene copia de la iniciativa de reformas a los artículos, en la forma y términos que se especifican en el documento que se anexa, el cual se integra con copia de la iniciativa, el dictamen, el texto aprobado sobre dicha reforma, así como el texto de los respectivos debates, mismo que fue turnado a los Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 16 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes literalmente señala:

Artículo 94.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada con los requisitos siguientes:

- I. Iniciada la reforma y aprobada por los votos de las dos terceras partes del número total de Diputados, se pasará a los Ayuntamientos con los debates que hubiere provocado, para su discusión; si la mayoría de los Ayuntamientos aprobaren la reforma o adición, ésta será declarada parte de la Constitución; y*
- II. Si transcurrieren quince días desde la fecha en que los Ayuntamientos hayan recibido el Proyecto de reforma, sin que se hubiere recibido en el Congreso el resultado de la votación, se entenderá que acepta la reforma o adición.*

En tal sentido, y para dar cumplimiento a la Fracción I del artículo en comento, este Ayuntamiento somete a su análisis y discusión las reformas, modificaciones y adiciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, y de dicho análisis se estima que los considerandos que hace valer en el Dictamen la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en relación a la reforma a los artículos 2°, 3°; y los párrafos cuarto y quinto del artículo 6°, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se incorpora al texto constitucional los requisitos de protección e

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

interpretación de los derechos humanos y fundamentales para fijar las bases que deberán tomarse como punto de partida al implementar el nuevo sistema de justicia penal.

Bajo esta premisa, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, estimo necesaria la reforma para incorporar a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el reconocimiento por parte del Estado de los derechos humanos y fundamentales que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Derecho Internacional en materia de derechos humanos del que el Estado mexicano sea parte.

Acordes con dichas disposiciones jurídicas, el legislador consideró que es de suma importancia el que los derechos humanos: *"deben contar con la garantía de efectividad y protección directa, para lo cual todas las autoridades locales en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán la obligación de promoverlos, respetarlos, aplicarlos y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"*.

TERCERO.- Por lo que respecta al artículo 3º, relativo al actuar del Estado, quien solamente puede actuar en uso de sus facultades expresas, mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las leyes federales y locales no les prohíban, con la presente reforma, se estima que se está garantizando la protección a la violación de este principio, tal y como se hace constar en el Considerando IV del Dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado.

Por otra parte, y bajo esta misma tesitura la modificación propuesta por el H. Congreso del Estado, al artículo 6º, señala que: *"está apegada a los fines de la educación que imparte el Estado, de manera corresponsable con la sociedad, con miras a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar la democracia como forma de vida, además respetando los derechos humanos en el marco de la libertad y la justicia, la conciencia de solidaridad comunitaria y convivencia social pacífica, así como la colaboración en el trabajo, el desarrollo de individuos libres y autónomas como ciudadanos con capacidad de juicio y de toma de decisiones responsables el impulso del desarrollo nacional y estatal, el respeto a la pluralidad cultural, de género, social y política, el fomento a la ética, la rectitud, la verdad y la solidaridad y, con peculiaridad cuidado, la participación en el avance de la ciencia, la tecnología y a las humanidades"*.

CUARTO.- En lo referente a la modificación del Capítulo XIII, *"Del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Ministerio Público, el Sistema de Seguridad Pública y los Derechos Humanos"* va acorde a la implementación del nuevo modelo de justicia penal, en atención a la reforma al artículo 20 Apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 18 de junio de 2008, en virtud de que la adición del artículo 58 A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está acorde con esta disposición al establecer el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, *"el cual tendrá por objeto dirimir los conflictos bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos del que el Estado Mexicano sea parte."*

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

En este contexto, el nuevo sistema procesal penal acusatorio se sustenta en el principio de contradicción que contiene a favor de las partes, el derecho a tener acceso directo a todos los datos que obran en el legajo o carpeta de la investigación, llevada por el Ministerio Público.

Es así que en el sistema de justicia penal acusatorio, los procedimientos se sustentan en la inmediación; esto es el juzgador y los sujetos procesales se encuentran presentes para contraponer sus pretensiones sobre la litis, lo que implica que el juez está en posibilidad de analizar no solamente los dichos de los intervinientes en un juicio, sino además su desenvolvimiento psicológico en el mismo, lo que ayuda a conocer de manera más cercana la verdad histórica y no la formal, fin último de un proceso penal".

Por lo anterior y como bien lo concluye la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso de Estado de Aguascalientes, en el sentido de que el sistema acusatorio viene a romper una serie de paradigmas, tradiciones y costumbres enraizadas en nuestra historia y cultura jurídica. Un nuevo sistema de corte acusatorio que garantice, sea transparente, y en el que se establezca a su vez el punto de equilibrio para las partes procesales, propio de un estado democrático de derecho, y en el que habrán de prevalecer la acusatoriedad y la oralidad como características lo diferencian del actual sistema de enjuiciamiento.

QUINTO.- Por lo que respecta a la adición del artículo 58 B, a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado señala en su considerando VI punto 3, y *"mediante el cual se establecen los principios que regirán el proceso penal acusatorio y oral.*

En este sentido, el nuevo proceso penal asegurará el establecimiento fehaciente de los hechos, protegiendo al inocente y procurando que el culpable no quede impune, ante ello operará el principio de presunción de inocencia, donde el gobernado no estará obligado a probar la licitud de su conducta cuando se le imputa la comisión de un delito"...

Asimismo, señala que otro de los aspectos de suma trascendencia, *"es la participación en todas las audiencias del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona la producción o desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica. Del mismo modo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido producidas o desahogadas en la audiencia de juicio."*

Otra ventaja del juicio del nuevo proceso penal, es que *"los jueces tomarán conocimiento personal del material probatorio introducido en la audiencia y escucharán directamente los argumentos de las partes con la presencia interrumpida de los sujetos procesales que deben participar en ella, desarrollándose de manera pública, contradictoria y oral.*

Además, considera que una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la Ley."

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

SEXTO.- En atención a la adición del artículo 58 C a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado en su Considerando VI, punto 4 señala que: *"mediante el cual se determina el actuar de los jueces de control –figura de nueva creación– y del Ministerio Público en materia de intervención de comunicaciones y las reglas de operatividad de la prisión preventiva en casos de excepción.*

En este contexto, con la implementación del sistema de corte acusatorio, se pretende incorporar dentro de la organización del Poder Judicial a los jueces de control, los cuales resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de vinculación a proceso, de las medidas cautelares, las providencias precautorias, las técnicas de investigación de la autoridad y todas aquellas peticiones que requieran control judicial, garantizando los derechos de los imputados y de las víctimas u ofendidos".

Entre otras consideraciones señala asimismo en lo medular que los Jueces de Control serán los encargados *"de que no se vulneren los derechos de las personas durante la investigación del hecho. Así, vigilará la actuación de los investigadores, acusadores, coadyuvantes y defensores durante la investigación y será el único facultado para otorgar autorizaciones de ejecución de actos que tengan que intervenir derechos fundamentales".*

Que, asimismo: *"conocerá de las impugnaciones a las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los hechos punibles, resoluciones de reserva, no ejerció, desistimiento de la acusación o acción penal, y la suspensión del procedimiento."* Además, *"se obliga a la autoridad a crear un registro de todas las comunicaciones entre jueces y ministerio público, a fin de que no sean objetadas por carecer de valor probatorio."* Se reconoce asimismo, lo relativo al plazo para la detención ante la autoridad judicial. Que, *"como regla de excepción, el Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la competencia del imputado en el juicio; además como atribución de la autoridad judicial se podrá ordenar la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud".*

SÉPTIMO.- La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, estimó adecuada la adición del Artículo 58 D, a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se determina la facultad del juez en el juicio oral, de dar por terminado dicho procedimiento.

Se propone además, prever expresamente la facultad del Poder Judicial para imponer penas, ejecutarlas y modificarlas.

OCTAVO.- Por lo anterior, el Proyecto de Decreto aprobado por la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, que reforma los artículos 2º, 3º, párrafos cuarto y quinto del artículo 6º, la modificación al Capítulo XIII y la adición de los

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

artículos 58 A, 58 B, 58 C y 58 D de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, quedó como sigue:

"PROYECTO DE DECRETO"

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforman los Artículos 2º; 3º; párrafos cuarto y quinto del Artículo 6º; se modifica la denominación del Capítulo XIII; y se adicionan los Artículos 58 A; 58 B; 58 C y 58 D, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:*

Artículo 2º.- *Los derechos humanos constituyen la base de la convivencia social pacífica en el estado de Aguascalientes.*

Todo individuo gozará en el Estado de los derechos humanos y fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos del que el Estado Mexicano sea parte, los establecidos en ésta Constitución y las leyes que de ellas emanen, así como de las garantías para su protección.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán siempre de manera armónica y progresiva favoreciendo la protección más amplia a las personas.

Los derechos humanos cuentan con garantía de efectividad y protección directa, por lo cual todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos, aplicarlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 3º.- *El Poder Público solamente puede actuar en uso de facultades expresas mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las Leyes federales y locales no les prohíban. La violación de este principio dará lugar a las consecuencias jurídicas que determine la ley.*

En el cumplimiento de la ley, si la autoridad requiere afectar o intervenir un derecho, deberá observar los principios de justicia, racionalidad, necesidad, idoneidad y proporcionalidad para hacerlo.

Artículo 6º.- ...

...

...

Los fines de la Educación que imparta o promueva el Estado, de manera corresponsable con la sociedad, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, y le fomentará la democracia como forma de vida, el respeto a los derechos humanos en el marco de la libertad y la justicia, la conciencia de solidaridad comunitaria y convivencia social pacífica, la colaboración en el trabajo, el desarrollo de individuos libres y autónomas como ciudadanos con capacidad de juicio y de toma de decisiones responsables el impulso del desarrollo nacional y estatal, el respeto a la pluralidad cultural, de género, social y política, el fomento a la ética, la rectitud, la verdad y la solidaridad y, con peculiaridad cuidado, la participación en el avance de la ciencia, la tecnología y a las humanidades.

La ley garantizará la educación sobre derechos humanos en todos los niveles escolares y promoverá los medios pacíficos de solución de conflictos.

...
...
...
...
...

CAPÍTULO XIII

Del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Ministerio Público, el Sistema de Seguridad Pública y los Derechos Humanos

Artículo 58 A.- *El Sistema de Justicia Penal Acusatorio tendrá por objeto dirimir los conflictos mediante la aplicación de la ley, bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos del que el Estado Mexicano sea parte.*

El Sistema de Justicia promoverá la solución pacífica de los conflictos a través de los mecanismos de justicia alternativa y restaurativa que establezca la ley.

En materia penal, la ley definirá los hechos punibles y las consecuencias jurídicas que acarrea la comisión de los mismos. Nadie podrá ser sancionado por acción u omisión que no estén expresamente previstas y descritas como hecho punible por ley penal vigente anterior a su realización, ni con pena o medida de seguridad no establecida en ella.

Tampoco podrá ser sancionada persona alguna, si el hecho antisocial no reúne los elementos del delito que corresponda. Queda prohibida la aplicación analógica o por mayoría de razón, de la ley penal en perjuicio de cualquier persona.

No podrá aplicarse pena alguna si la acción u omisión no han sido realizadas culpablemente. La medida de la pena no excederá la medida de la culpabilidad de la persona.

Artículo 58 B.- *El proceso penal será acusatorio y oral, y se regirá por los siguientes principios:*

I.- El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

II.- El proceso penal fomentará la aplicación de los criterios de oportunidad y evitará el ejercicio compulsivo de la acción penal;

III.- Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona la producción o desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

IV.- Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido producidas o desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo. Los jueces tomarán conocimiento personal del material probatorio introducido en la audiencia y escucharán directamente los argumentos de las partes con la presencia interrumpida de los sujetos procesales que deben participar en ella conforme a la ley;

V.- El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

VI.- La producción de las pruebas, el debate y la emisión de la resolución, se desarrollarán ante el juez y las partes en audiencia que será continua, sucesiva y secuencial, salvo casos excepcionales previstos en la ley;

VII.- La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

VIII.- Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción. Todo acto jurisdiccional debe ser público, salvo las excepciones fundadas que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Las partes podrán debatir los hechos y argumentos de la contraparte, y controvertir cualquier medio de prueba durante el juicio;

X.- El Ministerio Público y el Juez garantizarán la asistencia, acompañamiento, protección e intervención de las víctimas del delito;

XI.- Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del imputado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el hecho punible y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia donde emitirá sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al imputado cuando acepte su responsabilidad;

XII.- El juez sólo condenará cuando exista convicción fundada y motivada de la existencia del delito y la culpabilidad del procesado; y

XIII.- El proceso penal se realizará respetando los derechos humanos, fundamentales y garantías de las personas, previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos del que el Estado Mexicano sea parte, ésta Constitución y toda normatividad que derive de ellos, para garantizar el respeto de la dignidad del ser humano. Cualquier prueba, audiencia o actuación procesal realizada, obtenida, incorporada o producida con violación de derechos humanos serán nulas. La ley sancionará la simulación o alteración de pruebas por las partes en el proceso.

Estos principios se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

Artículo 58 C.- El Poder Judicial contará con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de vinculación a proceso, medidas cautelares, providencias precautorias, técnicas de investigación de la autoridad y todas aquellas peticiones que requieran control judicial, garantizando los derechos de los imputados y de las víctimas u ofendidos. Así mismo conocerá de las impugnaciones a las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los hechos punibles, resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acusación o acción penal, y la suspensión del procedimiento. A partir del momento en que sea judicializada la investigación, deberá fijarse un término para su conclusión y no podrá decretarse su reserva.

Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale

como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Artículo 58 D.- *Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas por el Juez de Juicio Oral en audiencia pública previa citación de las partes.*

Corresponde al Poder Judicial la imposición de las penas, su ejecución, modificación y duración. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione, a la afectación de las víctimas del delito y el daño bien jurídico tutelado.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, determinarán los casos que serán resueltos de esta manera, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Se contará con un servicio de defensoría pública de calidad para la población y la ley garantizará las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores públicos no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Artículo 58 E.- *En el Estado operará un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como hecho punible por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos humanos y fundamentales que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos*

Humanos, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les son reconocidos.

La procuración e impartición de justicia para adolescentes estará a cargo de instituciones, juzgados y autoridades especializados. En los términos y condiciones que se contengan en la ley, podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente. Los medios alternativos para la resolución de las controversias deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente.

Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como hecho punible en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social, lo cual estará a cargo de la institución que señale la ley de la materia. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reinserción y reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

Artículo 58 F.- *Toda persona imputada de un hecho punible, y toda víctima u ofendido por un hecho punible, gozarán de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos del que el Estado Mexicano sea parte, y los demás que establezcan las leyes.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto iniciará su vigencia, respecto de los artículos 2º, 3º, 6º, párrafos segundo y tercero del 58 D y 58 E de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El presente Decreto iniciará su vigencia, respecto del sistema de justicia penal acusatorio establecido en los artículos 58 A, 58 B, párrafos primero, cuarto y quinto del 58 D, y 58 F de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que el término exceda del 18 de junio de 2016; salvo en el caso de que ya se hubiere incorporado alguna fase, principios procesales o derechos en legislaciones vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con*

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor.

En el momento en que se publique la legislación secundaria a que se refiere el párrafo anterior, el Poder Legislativo deberá emitir una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en tales legislaciones y, en consecuencia, que los principios establecidos empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

ARTÍCULO TERCERO.- *El Congreso del Estado deberá aprobar y destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal acusatorio, a través de las erogaciones que deberán señalarse en forma expresa en el presupuesto general de egresos del Estado del ejercicio presupuestal inmediato siguiente a la publicación del presente Decreto y en los subsecuentes presupuestos de egresos. Estas erogaciones se aplicarán al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, la capacitación y difusión que sean necesarias."*

Por los fundamentos y precedentes anteriores, se someten a la recta consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 94 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2º, 3º, 4º, 36 fracciones I y 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 11, 12, 13 y 71 fracción I del Código Municipal de Aguascalientes, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar las reformas a los artículos 2º, 3º, párrafos cuarto y quinto del artículo 6º; así como la modificación al Capítulo XIII y la adición de los artículos 58 A, 58 B, 58 C y 58 D de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes ya que las mismas se encuentran apegadas a los principios de legalidad, certeza y generalidad que indica el artículo 37 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, por lo que el Pleno de este H. Cuerpo Colegiado declara su conformidad con las mismas.

SEGUNDO.- Notifíquese, por los conductos institucionales pertinentes, al Honorable Congreso de nuestra Entidad Federativa.

ATENTAMENTE

LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

LIC. ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
REGIDORA

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
REGIDOR

LIC. YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA
REGIDOR

C. MA. ELENA TISCAREÑO GONZÁLEZ
REGIDORA

LIC. ALEJANDRO REGALADO DÍAZ
REGIDOR

C. MARÍA EMILIA DEL PILAR HERNÁNDEZ LOZANO
REGIDORA

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
REGIDORA

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
REGIDOR

T.C. PATRICIA GARCÍA GARCÍA
REGIDORA

LIC. LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ
REGIDOR

LIC. JOSÉ OCTAVIO MORA MUÑOZ
REGIDOR

C. P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
REGIDOR

C. JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ
REGIDOR

C. MA. GABRIELA PUEBLA PRECIADO
SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
SÍNDICO PROCURADOR

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias. Antes de proceder a la votación del presente punto, se pregunta a los compañeros y compañeras Regidores si alguien desea hacer uso de la

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, por tanto, se solicita al ciudadano Secretario se proceda a la votación nominal respecto de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto del punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado...

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Por mayoría... ¿Sí, verdad... o unanimidad?

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Por unanimidad de los presentes, sí.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Ok. Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de tarifas máximas a cobrar en los estacionamientos públicos ubicados dentro del Municipio de Aguascalientes, misma que presenta la de la voz. Solicitando la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 3, 4, 16, 36 fracciones I y XXXIX, 91 fracción I y 113 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2013; 11, 18, 71 fracción I, 82 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 6 y 15 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes, la C. Presidenta Municipal de Aguascalientes, Lic. Lorena Martínez Rodríguez, tiene a bien presentar a la recta de consideración de este Honorable Ayuntamiento la **propuesta de tarifas máximas a cobrar en los estacionamientos públicos ubicados dentro del Municipio de Aguascalientes**, con base en los siguientes:

01 de Abril del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"***ANTECEDENTES**

En fecha 20 de marzo de 2013, sesionó la Comisión Consultiva de Tarifas de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes, y en el punto IV del orden del día se presentó la propuesta de las tarifas máximas a cobrar en los estacionamientos públicos para el año 2013, ubicados dentro del territorio del Municipio de Aguascalientes, lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes.

Una vez analizadas y discutidas las propuestas que sobre esta materia en particular ha realizado la Comisión Consultiva de Tarifas de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes, así como valoradas las condiciones particulares de dicho servicio público que priva en el Municipio, con el fin de actualizar las tarifas cuyo objetivo es la de mejorar el servicio de los estacionamientos públicos que operan dentro del territorio de esta municipalidad, por lo que se precisan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el numeral 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y con los preceptos 4, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los municipios están dotados de autonomía y facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

SEGUNDO.- Que concatenado con lo anterior, el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, determina el carácter jurídico, político y social del Municipio, dotado de personalidad jurídica, con potestad de normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para organizar a la comunidad en la gestión de sus intereses. De igual manera, el precepto 68 de dicho Ordenamiento Legal, señala que tendrán facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, en su artículo 16, rubro 4, a la letra señala: *"La tarifa máxima que deberán cobrar los particulares que presten el servicio público a los usuarios de estacionamientos y/o pensiones en el perímetro ferial, será la que establezca mediante acuerdo el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los ordenamientos municipales aplicables."*

CUARTO.- Que por su parte, el artículo 6º del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes realiza la clasificación de este tipo de negocios atendiendo *"al órgano que los presta" (fracción I), "a sus instalaciones (fracción II), "al tipo de servicio"*

01 de Abril del 2013

“2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar”

que otorgan (fracción III), “a su temporalidad” (fracción IV), “a la cuota” que cobran (fracción V), “a su ubicación” (fracción VI), y, finalmente, “a su duración” (fracción VII).

QUINTO.- Que el artículo 15 del ordenamiento jurídico en cita, establece lo siguiente:

“A más tardar el día 10 de abril de cada año, serán determinadas y aprobadas por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes, con base a la propuesta emitida por la Comisión Consultiva de Tarifas de Estacionamientos, las siguientes tarifas:

- I. Las tarifas máximas por hora de los estacionamientos públicos de primera, segunda y tercera categorías.*
- II. Las tarifas máximas de los estacionamientos públicos de primera, segunda y tercera categorías que se cobren en los eventos especiales y durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos.*
- III. Las tarifas máximas de los estacionamientos públicos de primera, segunda y tercera categorías, que presten el servicio de pensión.*
- IV. Las tarifas máximas por hora de los parquímetros.*
- V. Las tarifas de las calcomanías que exenten a los usuarios de parquímetros de depositar monedas en éstos.*
- VI. Las tarifas máximas por hora de los establecimientos públicos de la primera, segunda y tercera categorías que cuenten con póliza de seguros.*
- VI.(sic) Las tarifas máximas por hora de los estacionamientos públicos comerciales y que serán diferenciadas atendiendo a las categorías contenidas en la fracción VIII del artículo 6° del presente Reglamento.*

La Comisión Consultiva de Tarifas de Estacionamientos tendrá la obligación de proponer las tarifas de las diferentes categorías de los estacionamientos públicos. La primera, segunda o tercera categoría del estacionamiento público de que se trate será determinada por la Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales, atendiendo a la clasificación del artículo 6° del presente ordenamiento. Todo estacionamiento público deberá estar categorizado por dicha Dirección.

Las propuestas de tarifas que haga la Comisión Consultiva de Tarifas de Estacionamientos al H. Ayuntamiento, deberán estar siempre fundadas y motivadas en la realidad comercial del servicio, en las leyes de la oferta y la demanda y buscando siempre promover la inversión y mejora cualitativa y cuantitativa de los estacionamientos públicos que operan en el Municipio.

Dichas propuestas podrán ser modificadas total o parcialmente por el H. Ayuntamiento.

Las tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, vigentes en tanto no se aprueben nuevas tarifas por parte del propio H. Ayuntamiento.”

SEXTO.- Que la Comisión Consultiva de Tarifas de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes, de conformidad con dicha disposición, se reunió para analizar y discutir el

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

cobro máximo relativo a los giros públicos de dicha naturaleza que operan dentro de esta jurisdicción municipal, y con base en los anteriores precedentes, así como para dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia en tal sentido, somete a la consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO**PROPUESTA DE TARIFAS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS:**

- 1) Tarifas máximas por hora de los estacionamientos públicos de la primera, segunda y tercera categorías. (Artículo 15, fracción I, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes):
 - Primera categoría: \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) por hora.
 - Segunda categoría: \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.) por hora.
 - Tercera categoría: \$9.00 (Nueve pesos 00/100 M.N.) por hora.

- 2) Tarifas máximas de los estacionamientos públicos de primera, segunda y tercera categorías que cobren en los eventos especiales y durante el periodo de la **Feria Nacional de San Marcos en su edición 2013**. (Artículo 15, fracción II, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes):
 - Primera categoría: \$19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M.N.) por hora y \$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) por día.
 - Segunda categoría: \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N.) por hora y \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por día.
 - Tercera categoría: \$13.00 (Trece pesos 00/100 M.N.) por hora y \$65.00 (Sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por día.

- 3) Tarifas máximas de los estacionamientos públicos de primera, segunda y tercera categorías que prestan el servicio de **Pensión**. (Artículo 15, fracción III, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes):
 - Primera categoría: \$520.00 (Quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) por mes.
 - Segunda categoría: \$470.00 (Cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) por mes.
 - Tercera categoría: \$415.00 (Cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) por mes.

- 4) Tarifas Máximas por hora de los **parquímetros**: Se estará conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2013, que indica textualmente:

"Por la ocupación y/o utilización de la vía pública como estacionamiento a través de parquímetros controlados por el Municipio, se pagará por cada 15 minutos la cantidad de \$3.00.

"Por el retiro del inmovilizador que se coloque en los vehículos estacionados en la vía pública controlada por parquímetros, por la falta del pago que corresponda, se pagará la cantidad de \$75.00."

- 5) Tarifas máximas por hora de los estacionamientos públicos comerciales. (Artículo 15 fracción VI (sic), del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Aguascalientes):

\$5.00 pesos (Cinco Pesos 00/100M.M.) por las dos primeras horas. A partir de la tercera hora el cobro será de \$5.00 por hora o fracción, y tolerancia mínima de 5 minutos.

- 6) Estacionamientos Públicos especiales, por día:

- a).- Para eventos con duración hasta 3 horas \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.)
 b).- Para eventos con duración más de 3 horas \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Tratándose de los estacionamientos públicos en todas sus modalidades y categorías, se propone el cobro de una tarifa máxima hasta de \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.), a quien acredite por los medios idóneos la propiedad del vehículo, en el caso de extravío del boleto o la contraseña entregada al usuario por parte del estacionamiento público.

Cabe resaltar que las tarifas propuestas por la Comisión Consultiva en el presente documento, únicamente son las tarifas máximas que podrán cobrar los prestadores del servicio público de estacionamientos. Dichos prestadores, en su caso, podrán cobrar una tarifa menor a la establecida. No obstante, no podrán cobrar una tarifa mayor a la establecida por el Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes.

Por los fundamentos y precedentes anteriores, se someten a la recta consideración de este H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 3, 4, 16 y 36 fracciones I y XXXIX; 91 fracción I y 113 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 14 y 16, rubro 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 11, 18, 71 fracción I, 82 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, se aprueba la presente Propuesta de Tarifas Máximas a cobrar en los Estacionamientos Públicos ubicados dentro del Municipio de Aguascalientes, con base en las cantidades y especificaciones que se determinan en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

TERCERO.- Las presentes tarifas máximas a cobrar en los estacionamientos públicos ubicados dentro del territorio del Municipio de Aguascalientes entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación.

ATENTAMENTE

LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda, por tanto, Secretario a la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de nombramiento del Licenciado Ricardo Alfredo Serrano Rangel, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Integración Social, como Enlace Municipal para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, mismo que es presentado por la de la voz, solicitando la dispensa de la lectura del punto que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; APARTADO 3.7.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES 2012; 66 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 4, 16, 36 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN III, 47 Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 11, 71 FRACCIÓN I, 98, 111 FRACCIÓN XXII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, TIENE A BIEN SOMETER A LA RECTA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a las *Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2012, el Programa "Oportunidades" se concibe como un instrumento de desarrollo humano al propiciar el incremento de las capacidades en educación, salud y alimentación en los hogares más necesitados, generando incentivos para que sus beneficiarios, mediante su esfuerzo y con el apoyo de la sociedad y de los tres órdenes de gobierno, superen su situación precaria, accedan a mejores niveles de bienestar y se incorporen al desarrollo nacional.

En el marco de una política social integral, "Oportunidades" suma esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno y desarrolla acciones intersectoriales para la educación, salud y alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar las capacidades básicas de sus integrantes.

Entre sus objetivos específicos, las *Reglas de Operación* enuncian las siguientes:

- Otorgar apoyos educativos crecientes en educación básica y media superior a los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia regular a la escuela y, consecuentemente, la terminación de dichos niveles educativos;
- Asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes;
- Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

- Fomentar el compromiso con los objetivos del Programa y la participación activa de todos los integrantes de las familias beneficiarias mediante el cumplimiento de las corresponsabilidades asociadas a las intervenciones del Programa, y
- Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos monetarios que establezca el Gobierno Federal para la población beneficiaria del Programa.

El Programa "Oportunidades" tiene cobertura nacional, particularmente, en las localidades donde existen condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud, así como accesibilidad a los servicios de educación que permitan operar en forma integral los componentes del Programa. La población objetivo del Programa son los hogares cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud, de conformidad con los criterios de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las propias *Reglas de Operación*.

Por otra parte, en lo que se refiere a la operatividad de "Oportunidades", el apartado 3.7.3 de las *Reglas de Operación* contempla la coordinación institucional y la vinculación de acciones como medidas institucionales que *"tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos"*.

La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal. Con este mismo propósito, la Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a las disposiciones de las *Reglas de Operación* y de la normativa aplicable.

La Coordinación Nacional contará con Delegaciones en las entidades federativas, encabezadas por un Coordinador, las cuales serán responsables de la atención de las familias beneficiarias, así como de la operación y seguimiento del Programa en los estados. Los gobiernos de las entidades federativas, las delegaciones y las representaciones de los programas federales, en su caso, serán los responsables de operar y otorgar los servicios de educación y de la atención a la salud de la población.

Por lo que respecta a los Municipios, los Ayuntamientos podrán nombrar un enlace municipal con el Programa "Oportunidades". Dicho enlace coadyuvará en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura; deberá acompañar al personal de la Coordinación Nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, así como en la logística general del Programa dentro del Municipio. Lo anterior, rigiéndose en todo momento por los principios de la imparcialidad partidista, transparencia y honestidad. Finalmente, las *Reglas de Operación* son claras al establecer que no podrá fungir como enlace municipal, directivos ni representantes de

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

partidos políticos, organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco consanguíneo o político, hasta el cuarto grado, con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales.

Asimismo, las *Reglas de Operación*, con el fin de establecer la concertación entre los actores locales que participan en el Programa "Oportunidades", prevén que cada entidad federativa contará con un Comité Técnico Estatal (CTE), que operará con base en su reglamento interno bajo la coordinación de las autoridades federales correspondientes y con apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las *Reglas de Operación* y a los Lineamientos Operativos, así como con pleno respeto en la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social y las disposiciones estatales aplicables en la materia. En dichos Comités, a decisión del gobierno de la entidad federativa, participará el representante de la dependencia responsable de la política social del estado junto con los representantes de salud y educación estatales. Los CTE sesionarán de manera ordinaria bimestralmente y extraordinaria cuando se considere necesario, y apegados a los aspectos sustantivos del Programa.

Finalmente, la coordinación interinstitucional de las autoridades de cualquier orden de gobierno con el Programa deberá darse en un marco de colaboración y basarse en los principios de respeto, imparcialidad y sujetarse al principio de transparencia y las *Reglas de Operación*. Ningún funcionario de cualquier orden de gobierno podrá establecer condicionamientos no previstos en las *Reglas de Operación* a las titulares beneficiarias. Los gobiernos estatales y municipales no podrán adjudicarse la operación del Programa.

Para dar cumplimiento al apartado 3.7.3 de las *Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012*, la Licenciada Angélica Flores Cervantes, Secretaria de Integración Social, mediante Oficio No. **TI/SIS/003/13** de fecha 21 de febrero del año en curso, ha solicitado a esta Presidencia Municipal ser el conducto institucional para someter a la recta consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes el nombramiento del **Licenciado Ricardo Alfredo Serrano Rangel**, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Integración Social, como **Enlace Municipal** del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, dado que es el responsable de la política de desarrollo social en el Municipio de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establecen que el Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica, patrimonio propios y potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia.

SEGUNDO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de

01 de Abril del 2013

“2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar”

Aguascalientes y los artículos 4, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, determinan que los Ayuntamientos gozan facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes municipales que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

TERCERO.- Que el apartado 3.7.3 de las *Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012* señala que los Ayuntamientos podrán nombrar un enlace municipal con el Programa “Oportunidades” que coadyuvará en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura; deberá acompañar al personal de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, así como en la logística general del Programa dentro del Municipio.

CUARTO.- Que el artículo 38 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes consigna como obligación de los Presidentes Municipales, ***“dentro de su competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales...”***.

QUINTO.- Que el artículo 47 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, estipulan que el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal que, en cada caso, acuerde el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

SEXTO.- Que el artículo 111 fracción XXII del Código Municipal de Aguascalientes dispone que es atribución de la Secretaría de Integración Social ***“coordinar, organizar y promover las acciones necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos federales, estatales y municipales”***.

SÉPTIMO.- Que el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2013, dentro del Eje *Ciudad Equitativa*, señala que: ***“Una ciudad equitativa es aquella que genera, a través de todos los instrumentos y de la infraestructura con que cuenta la administración pública, igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los habitantes. Las condiciones tienen que ver con la calidad del hábitat, que debe ser la misma para toda la población, poniendo énfasis en los grupos de menores ingresos”***. De ahí que el propio Plan de Desarrollo determine que ***“para construir un Aguascalientes equitativo, es fundamental y prioritario trabajar por la igualdad de oportunidades, propiciar que los sectores más vulnerables de la población obtengan las herramientas necesarias para disfrutar de una vida plena”***.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 3.7.3 de las *Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2012*; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36 fracción I, 38 fracción III, 47 y 91 fracción I de la Ley Municipal

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

para el Estado de Aguascalientes; 11, 71 fracción I, 98, 111 fracción XXII y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, se aprueba el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el nombramiento del Licenciado Ricardo Alfredo Serrano Rangel, Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Integración Social como Enlace Municipal para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a fin de consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para alcanzar los objetivos específicos del Programa "Oportunidades" en esta municipalidad.

ATENTAMENTE

**LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda, por tanto, Secretario a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de bienes muebles, propiedad municipal, consistente en 11 lotes de residuos sólidos reciclables generados por el Programa "Bono Verde" durante el mes de Enero del 2013, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Hacienda. Se solicita la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

33/118

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo segundo fracciones I,II,III,IV V, VI, VII y VII, de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3, 4, 16, 36 fracción I, 53, 60 fracción I, 65, 66, 67 fracción IV 69 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo segundo fracciones I,II,III,IV V, VI, VII y VII, párrafo cuarto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes y los artículos 229, 230, 232, 233, 234 y 235 del Código Municipal de Aguascalientes, por este conducto, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda sometemos, a consideración de este H. Cabildo, la solicitud de autorización de la ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, mismo que sería realizado por la Secretaria de Administración en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de febrero de 2013, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, envió oficio número DAJ/212/13, mediante el cual remite expediente para la enajenación de 11 lotes de residuos sólidos reciclables generados por el Programa "Bono verde" con una propuesta de precios de venta realizada por la Secretaría de Servicios Públicos de \$291,407.81 (doscientos noventa y un mil cuatrocientos siete pesos 81/100 M.N.) que se pretende enajenar, a efecto de que sea turnado al H. Cabildo para que se autorice su disposición final.

2.- En relación al expediente antes mencionado se puede observar que se encuentra integrado de conformidad con lo dispuesto con los artículos 232, 233 y 234 del Código Municipal de Aguascalientes vigente y una vez analizado, esta Comisión Permanente de Hacienda estima que se cumple con los requisitos para autorizar la enajenación de los bienes muebles propiedad municipal y por lo tanto, podrá ser sometida a consideración de este H. Cabildo para su autorización. **ANEXOS.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 3º del Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establecen en lo conducente que el Municipio es la institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Asimismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 4º de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que los Municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, a través de disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos en los que se observen las leyes de su competencia.

CUARTO.- Que el artículo 66 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, señala que son bienes del dominio público los bienes muebles e inmuebles destinados a los servicios públicos municipales. Asimismo, el artículo 67 fracción IV previene los demás bienes muebles o inmuebles que, por cualquier título traslativo de dominio, adquiera el Municipio y que no estén en el artículo 66.

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que *"la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad de los municipios, se efectuará en subasta pública, con las excepciones que marca la legislación aplicable, siguiendo el procedimiento establecido para los remates judiciales en el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. En el caso de los primeros, cuando rebasen el equivalente a mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Estado"*. En tal virtud, del análisis de la documentación anexa, se desprende que los lotes de residuos sólidos reciclables rebasa los mil quinientos días de salario que establece dicha disposición, por lo que la enajenación de los bienes muebles deberá efectuarse mediante subasta pública.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 párrafo segundo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, párrafo cuarto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, para los bienes con valor superior a las mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado, se deberá publicar la convocatoria en un diario de circulación Estatal. La convocatoria deberá contener la siguiente información: I. Dependencia convocante; II. Descripción general de las cinco partidas más representativas a subastar; III. Calendarización de la subasta pública; IV. Postura legal en función de la forma de

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

adjudicación; V. Forma de adjudicación; VI. Forma de pago; VII. Tiempo de entrega; y VIII. Fecha, lugar y horas para disposición y venta de bases.

SEPTIMO.- Que el artículo 60 fracción I la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, previene que los Ayuntamientos requieren del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes para enajenar los bienes muebles del Municipio o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de propiedad o posesión de los mismos.

OCTAVO.- Que con base a lo establecido por el artículo 229 del Código Municipal de Aguascalientes, se desprende como consecuencia que no solo se tendrá la desocupación de espacios que pueden ser mejor utilizados por las dependencias que en este momento tienen los mismos bajo su resguardo, sino también la generación de recursos económicos que serán de utilidad para el adecuado desempeño de la función pública.

NOVENO.- Que de los anteriores elementos que obran en los expedientes respectivos, se desprende que no existe inconveniente en que se apruebe la enajenación, toda vez que los bienes muebles descritos en los apartados que anteceden cuentan con avalúo, solicitud de baja, dictamen de baja en función de la operatividad, obsolescencia, así como fotografías del estado de uso y conservación en que se encuentra el bien y costo/beneficio, realizados por Control Patrimonial de conformidad con los artículos 191 fracción XIII y 229 del Código Municipal de Aguascalientes.

DECIMO.- Resulta ineludible para la enajenación que los bienes que nos tratan, se desincorporen del dominio público municipal, en base al artículo 69 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

En base a las consideraciones vertidas anteriormente, se somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo segundo fracciones I,II,III,IV V, VI, VII y VIII de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3, 4, 16, 36 fracción I, 53, 60 fracción I, 65, 66, 67 fracción IV 69 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y los artículos 229, 230, 232, 233, 234 y 235 del Código Municipal de Aguascalientes, y una vez analizado debidamente el mismo conforme a la normatividad vigente, esta Comisión Permanente de Hacienda determina procedente la desincorporación del dominio público los bienes muebles propiedad municipal que han quedado precisados en el cuerpo del presente dictamen y en los expedientes anexos.

SEGUNDO: En virtud de que el monto de los avalúos de los expedientes es de \$291,407.81 (doscientos noventa y un mil cuatrocientos siete pesos 81/100 M.N.), por lo tanto rebasa los mil quinientos días de salario mínimo vigente para el Estado de

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Aguascalientes, es procedente la enajenación mediante subasta pública, según lo establece el artículo 53 de la Ley Municipal de Aguascalientes.

TERCERO.- Para que proceda el acto jurídico propuesto en caso de ser autorizado, deberá de ser aprobado por el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de este H. Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

CUARTO.- Autorizada por el H. Cabildo la enajenación de los bienes muebles, la Secretaria de Administración procederá a llevar a cabo la enajenación conforme a derecho y una vez obtenida la cantidad correspondiente del lote, la depositará en las cajas de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

LIC. ELSA LUCIA ARMENDARIZ SILVA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

C. GABRIELA PUEBLA PRECIADO
SINDICA DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Sírvanse... antes de proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, procédase, por tanto, Secretario a la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **NOVENO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de bienes muebles, propiedad municipal, consistente en 11 lotes de residuos sólidos reciclables generados por el Programa "Bono Verde" durante el mes de Febrero del 2013, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Hacienda, solicitando la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen anterior.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo segundo fracciones I,II,III,IV V, VI, VII y VII, de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3, 4, 16, 36 fracción I, 53, 60 fracción I, 65, 66, 67 fracción IV 69 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo segundo fracciones I,II,III,IV V, VI, VII y VII, párrafo cuarto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes y los artículos 229, 230, 232, 233, 234 y 235 del Código Municipal de Aguascalientes, por este conducto, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda sometemos, a consideración de este H. Cabildo, la solicitud de autorización de la ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, mismo que sería realizado por la Secretaria de Administración en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de marzo de 2013, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, envió oficio número DAJ/212/13, mediante el cual remite expediente para la enajenación de 11 lotes de residuos sólidos reciclables generados por el Programa "Bono verde" con una propuesta de precios de venta realizada por la Secretaría de Servicios Públicos de \$135,390.89 (ciento treinta y cinco mil trescientos noventa pesos 89/100 M.N.) que se pretende enajenar, a efecto de que sea turnado al H. Cabildo para que se autorice su disposición final.

39/118

2.- En relación a los expedientes antes mencionados se puede observar que se encuentran integrados de conformidad con lo dispuesto con los artículos 232, 233 y 234 del Código Municipal de Aguascalientes vigente y una vez analizado, esta Comisión

Permanente de Hacienda estima que se cumple con los requisitos para autorizar la enajenación de los bienes muebles propiedad municipal y por lo tanto, podrá ser sometida a consideración de este H. Cabildo para su autorización. **ANEXOS.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 3º del Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establecen en lo conducente que el Municipio es la institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Asimismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 4º de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que los Municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, a través de disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos en los que se observen las leyes de su competencia.

CUARTO.- Que el artículo 66 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, señala que son bienes del dominio público los bienes muebles e inmuebles destinados a los servicios públicos municipales. Asimismo, el artículo 67 fracción IV previene los demás bienes muebles o inmuebles que, por cualquier título traslativo de dominio, adquiera el Municipio y que no estén en el artículo 66.

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que *"la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad de los municipios, se efectuará en subasta pública, con las excepciones que marca la legislación aplicable, siguiendo el procedimiento establecido para los remates judiciales en el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. En el caso de los primeros, cuando rebasen el equivalente a mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Estado"*. En tal virtud, del análisis de la documentación anexa, se desprende que los lotes de residuos sólidos reciclables rebasa los mil quinientos días de salario que establece dicha disposición,

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

por lo que la enajenación de los bienes muebles deberá efectuarse mediante subasta pública.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 párrafo segundo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, párrafo cuarto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, para los bienes con valor superior a las mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado, se deberá publicar la convocatoria en un diario de circulación Estatal. La convocatoria deberá contener la siguiente información: I. Dependencia convocante; II. Descripción general de las cinco partidas más representativas a subastar; III. Calendarización de la subasta pública; IV. Postura legal en función de la forma de adjudicación; V. Forma de adjudicación; VI. Forma de pago; VII. Tiempo de entrega; y VIII. Fecha, lugar y horas para disposición y venta de bases.

SEPTIMO.- Que el artículo 60 fracción I la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, previene que los Ayuntamientos requieren del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes para enajenar los bienes muebles del Municipio o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de propiedad o posesión de los mismos.

OCTAVO.- Que con base a lo establecido por el artículo 229 del Código Municipal de Aguascalientes, se desprende como consecuencia que no solo se tendrá la desocupación de espacios que pueden ser mejor utilizados por las dependencias que en este momento tienen los mismos bajo su resguardo, sino también la generación de recursos económicos que serán de utilidad para el adecuado desempeño de la función pública.

NOVENO.- Que de los anteriores elementos que obran en los expedientes respectivos, se desprende que no existe inconveniente en que se apruebe la enajenación, toda vez que los bienes muebles descritos en los apartados que anteceden cuentan con avalúo, solicitud de baja, dictamen de baja en función de la operatividad, obsolescencia, así como fotografías del estado de uso y conservación en que se encuentra el bien y costo/beneficio, realizados por Control Patrimonial de conformidad con los artículos 191 fracción XIII y 229 del Código Municipal de Aguascalientes.

DECIMO.- Resulta ineludible para la enajenación que los bienes que nos tratan, se desincorporen del dominio público municipal, en base al artículo 69 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

En base a las consideraciones vertidas anteriormente, se somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo segundo fracciones I,II,III,IV V, VI, VII y VIII de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3, 4, 16, 36 fracción I, 53, 60 fracción I, 65, 66, 67 fracción IV 69 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

de Aguascalientes; y los artículos 229, 230, 232, 233, 234 y 235 del Código Municipal de Aguascalientes, y una vez analizado debidamente el mismo conforme a la normatividad vigente, esta Comisión Permanente de Hacienda determina procedente la desincorporación del dominio público los bienes muebles propiedad municipal que han quedado precisados en el cuerpo del presente dictamen y en los expedientes anexos.

SEGUNDO: En virtud de que el monto de los expedientes es de \$135,390.89 (ciento treinta y cinco mil trescientos noventa pesos 89/100 M.N.), por lo tanto rebasa los mil quinientos días de salario mínimo vigente para el Estado de Aguascalientes, es procedente la enajenación mediante subasta pública, según lo establece el artículo 53 de la Ley Municipal de Aguascalientes.

TERCERO.- Para que proceda el acto jurídico propuesto en caso de ser autorizado, deberá de ser aprobado por el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de este H. Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

CUARTO.- Autorizada por el H. Cabildo la enajenación de los bienes muebles, la Secretaria de Administración procederá a llevar a cabo la enajenación conforme a derecho y una vez obtenida la cantidad correspondiente del lote, la depositará en las cajas de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

LIC. ELSA LUCIA ARMENDARIZ SILVA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

C. GABRIELA PUEBLA PRECIADO
SINDICA DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

LIC. JOSE OCTAVIO MORA MUÑOZ
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

42/118

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Es correcto. Antes de continuar a la votación correspondiente, se pregunta a las compañeras y compañeros si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se procede, por tanto, a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>
--	-----------------

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **DÉCIMO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la enajenación de bienes muebles, propiedad municipal, consistente en varios lotes de chatarra, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Hacienda. Solicito la dispensa de la lectura del punto que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo quinto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3, 4, 16, 36 fracción I, 53, 60 fracción I, 65, 66, 67 fracción IV 69 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y los artículos 229, 230, 232, 233, 234 y 235 del Código Municipal de Aguascalientes, por este conducto, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda sometemos, a consideración de este H. Cabildo, la solicitud de autorización de la ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, mismo que sería realizado por la Secretaría de Administración en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de enero de 2013, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, envió oficio número

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

DAJ/56/13, mediante el cual remite un expediente que un lote de chatarra consistente en balastras en desuso con avalúo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se pretende enajenar, a efecto de que sea turnado al H. Cabildo para que se autorice su disposición final.

2.- Con fecha 17 de enero de 2013, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, envió oficio número DAJ/57/13, mediante el cual remite un expediente que un lote de chatarra consistente en refacciones en desuso con avalúo de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) que se pretende enajenar, a efecto de que sea turnado al H. Cabildo para que se autorice su disposición final.

3.- Con fecha 17 de enero de 2013, la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, envió oficio número DAJ/58/13, mediante el cual remite un expediente que un lote de 3032 bienes muebles que fueron dadas de baja por las diferentes dependencias del Municipio de Aguascalientes con avalúo de \$40,476.08 (cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.) que se pretende enajenar, a efecto de que sea turnado al H. Cabildo para que se autorice su disposición final.

4.- En relación a los expedientes, se encuentran integrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Municipal de Aguascalientes vigente y una vez analizado el mismo, esta Comisión Permanente de Hacienda estima que se cumple con los requisitos para autorizar la enajenación de los bienes muebles propiedad municipal y por lo tanto, podrá ser sometida a consideración de este H. Cabildo para su autorización.

5.- Del análisis de la documentación referida, se desprende que los bienes fueron adquiridos por la Presidencia Municipal para el desempeño de sus funciones y según se acredita con la documentación anexa al presente documento son propiedad municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 3º del Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establecen en lo conducente que el Municipio es la institución jurídica política y social de carácter público,

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Asimismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 4° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que los Municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, a través de disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos en los que se observen las leyes de su competencia.

CUARTO.- Que el artículo 66 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, señala que son bienes del dominio público los bienes muebles e inmuebles destinados a los servicios públicos municipales. Asimismo, el artículo 67 fracción IV previene los demás bienes muebles o inmuebles que, por cualquier título traslativo de dominio, adquiera el Municipio y que no estén en el artículo 66.

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que "la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad de los municipios, se efectuará en subasta pública, con las excepciones que marca la legislación aplicable, siguiendo el procedimiento establecido para los remates judiciales en el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. En el caso de los primeros, cuando rebasen el equivalente a mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Estado".

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 párrafo quinto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, "para las enajenaciones de bienes con valor inferior a las mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado, podrá llevarse a cabo por concurso con un mínimo de petición de dos subastantes." En tal virtud, del análisis de la documentación anexa, se desprende que los lotes de chatarra y el lote de llantas cuenta con avalúos que no rebasan los mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Estado, por lo que la enajenación de los bienes muebles deberá efectuarse por concurso con un mínimo de petición de dos subastantes.

SEPTIMO.- Que el artículo 60 fracción I la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, previene que los Ayuntamientos requieren del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes para enajenar los bienes muebles del Municipio o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de propiedad o posesión de los mismos.

OCTAVO.- Que con base a lo establecido por el artículo 229 del Código Municipal de Aguascalientes, se desprende como consecuencia que no solo se tendrá la desocupación de espacios que pueden ser mejor utilizados por las dependencias que en este momento tienen los mismos bajo su resguardo, sino también la generación de recursos económicos que serán de utilidad para el adecuado desempeño de la función pública.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

NOVENO.- Que de los anteriores elementos que obran en los expedientes respectivos, se desprende que no existe inconveniente en que se apruebe la enajenación, toda vez que los bienes muebles descritos en los apartados que anteceden cuentan con avalúo, solicitud de baja, dictamen de baja en función de la operatividad, obsolescencia, así como fotografías del estado de uso y conservación en que se encuentra el bien y costo/beneficio, realizados por Control Patrimonial de conformidad con los artículos 191 fracción XIII y 229 del Código Municipal de Aguascalientes.

DECIMO.- Resulta ineludible para la enajenación que los bienes que nos tratan, se desincorporen del dominio público municipal, en base al artículo 69 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

En base a las consideraciones vertidas anteriormente, se somete para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 93 párrafo quinto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes; artículos 2, 3, 4, 16, 36 fracción I, 53, 60 fracción I, 65, 66, 67 fracción IV 69 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y los artículos 229, 230, 232, 233, 234 y 235 del Código Municipal de Aguascalientes, y una vez analizado debidamente el mismo conforme a la normatividad vigente, esta Comisión Permanente de Hacienda determina procedente la desincorporación del dominio público los bienes muebles propiedad municipal que han quedado precisados en el cuerpo del presente dictamen y en los expedientes anexos.

SEGUNDO: En virtud de que el monto de la enajenación es de \$46,576.08 (cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.), por lo tanto no rebasa los mil quinientos días de salario mínimo vigente para el Estado de Aguascalientes, es procedente la enajenación de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 párrafo quinto de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

TERCERO.- Para que proceda el acto jurídico propuesto en caso de ser autorizado, deberá de ser aprobado por el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de este H. Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

CUARTO.- Autorizada por el H. Cabildo la enajenación de los bienes muebles, la Secretaria de Administración procederá a llevar a cabo la enajenación conforme a derecho y una vez obtenida la cantidad correspondiente del lote, la depositará en las cajas de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.

47/118

ATENTAMENTE

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

LIC. ELSA LUCIA ARMENDARIZ SILVA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

C. GABRIELA PUEBLA PRECIADO
SINDICA DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

LIC. JOSE OCTAVIO MORA MUÑOZ
REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Para proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, sírvase, por tanto, Secretario tomar la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación del dominio público al dominio privado de dos bienes inmuebles propiedad municipal, y permuta en pago de tres afectaciones a propiedad privada que suman una superficie total de 3,541.31 m², para consolidar las Calles Ojocaliente y 20 de Noviembre en el Ex Ejido Ojocaliente, mismas que son presentadas por la Comisión Permanente de Gobernación. Se solicita la dispensa de la lectura del Dictamen que nos ocupa mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; lo establecido en el Artículo 2º, 6º fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, los artículos 23 fracción XXII, 125 fracción V y VI, 292 y 293 fracción V, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes así como los artículos 2, 6º fracciones I y IV, 8 fracciones II, III, V y último párrafo, 11 fracción IV y 12 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario Municipal y demás relativos del Código Municipal de Aguascalientes; la Comisión de Gobernación somete a su consideración el siguiente dictamen de **DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL PRIVADO DE DOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA PROPONER SU PERMUTA EN PAGO DE 3 AFECTACIONES QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,541.31 M2 EN PROPIEDAD DE ANA FRANCISCA CORCUERA MARTÍNEZ DEL RIO DE YBARRA Y RODOLFO YBARRA LOYOLA, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES OJOCALIENTE, Y 20 DE NOVIEMBRE EN EL FRACC. EJIDO OJOCALIENTE.**

ANTECEDENTES

1.- Desde el año 2000 los ciudadanos avocados en la zona nororiente de la ciudad comenzaron a atravesar a pie y en vehículo dos propiedades privadas para llegar de Avenida Aguascalientes Oriente a la Avenida Tecnológico, ese paso se hizo costumbre y en 2009 los colonos de los fraccionamientos Ex-Hacienda de Ojocaliente y Ejido Ojocaliente, solicitaron al Municipio de Aguascalientes la pavimentación de esos tres tramos de vialidades de hecho, para la consolidación y conectividad vial completa de la calle Ojocaliente, ubicada entre la Avenida Aguascalientes y la Avenida Tecnológico; y la consolidación y conectividad vial completa de la calle 20 de Noviembre, situada al norte de forma paralela a la calle Ojocaliente, también entre la Avenida Aguascalientes Oriente y la Avenida Tecnológico.

2.- La administración Municipal 2008-2010 consideró factible la propuesta, atendiendo a que esas obras generarían una continuidad y accesibilidad a esta zona y su contexto, en beneficio de la ciudadanía.

3.- Fue así que a través del departamento de Cartografía de la Secretaría de Desarrollo Urbano realizó el levantamiento topográfico de las 3 afectaciones y se determinó como superficie total afectada una extensión de 3,541.31 m² de terreno, valorándose el metro cuadrado en la zona a \$1,100.00 conforme al avalúo comercial practicado.

4.- La Secretaría de Desarrollo Urbano inició las negociaciones con los propietarios de los inmuebles afectados refiriéndose al Sr. Rodolfo Ybarra Loyola y su esposa Ana Francisca Corcuera Martínez del Rió de Ybarra; y previo diagnóstico de factibilidad de predios municipales susceptibles para su permuta por la superficie afectada, se les ofreció en pago el **Lote No. 24 de la Manzana No. 1 con una superficie de 1,223.01 m², del Fraccionamiento Vistas de Oriente; y lote 1 manzana 7 del fraccionamiento Misión de Santa Fe con superficie 1,208.40 m².**

5.- Fue así que en fecha 18 de Mayo de 2009 se sometió ante el entonces Comité Municipal de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Inmuebles, la Desincorporación de dos bienes inmuebles municipales descritos en el apartado que antecede para realizar la permuta con la finalidad de pagar las 3 afectaciones a los CC. Ana Francisca Corcuera Martínez del Rió de Ybarra y al C. Rodolfo Ybarra Loyola, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de votos.

6.- Posteriormente con fecha del 29 de mayo de 2009, ante la necesidad de iniciar las obras de pavimentación en los tramos afectados para consolidarlos como parte de las calles Ojocaliente y 20 de Noviembre, el municipio de Aguascalientes, por conducto del entonces Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Sindico Procurador y Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes se celebró con los CC. Ana Francisca Corcuera Martínez del Rió de Ybarra y Rodolfo Ybarra Loyola, un Convenio de Ejecución de Obra en la que las partes reconociendo la personalidad con la que actuaban acordaron el inicio de obras sobre dichos predios, estableciendo que el pago de las afectaciones se realizaría una parte en efectivo por la suma de \$699,817.00 que se entregaría a la C. Ana Francisca Corcuera Martínez del Río, correspondiendo un tramo de afectación de 636,1972 m²; y el resto de la afectación por 2,905.1128 m² se pagaría en especie mediante la permuta de predios municipales antes mencionados. Asimismo este convenio quedó sujeto a la condición suspensiva de que la permuta fuese aprobada por el H. Cabildo y a que el Sr. Rodolfo Ybarra Loyola cancelara los gravámenes que pesaban sobre su inmueble.

7.- El pago en efectivo fue recibido de conformidad por la C. Ana Francisca Corcuera Martínez del Río en el 2009 y debido a que fue hasta en esta administración la entrega de las Libertades de Gravamen de los bienes inmuebles afectados, la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal acatando el compromiso hecho por el Municipio en el convenio mencionado da seguimiento al pago a través de la permuta de los predios afectados para la consolidación y construcción de las calles Ojocaliente y 20 de Noviembre, a través de este dictamen, haciendo la aclaración de que un tramo de la calle Ojocaliente fue incorrectamente denominado como Avenida Ojocaliente en dicho convenio.

8.- Ahora bien ya que en líneas anteriores se hace mención de la existencia de una afectación de predios particulares por parte del Municipio para la **CONSOLIDACIÓN DE LAS CALLES OJOCALIENTE Y 20 DE NOVIEMBRE** y por ello surge la necesidad de una posible desincorporación de dos predios municipales para ser permutados por los ya

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

afectados; es entonces que a continuación se describen sus antecedentes técnicos y jurídicos de los PREDIOS PARTICULARES:

a) El trazo de la afectación no. 1 para la construcción de la calle Ojocaliente sobre el inmueble de la C. Ana Francisca Corcuera Martínez del Río, es una fracción de terreno que se dividió en dos zonas: la A1 con superficie de 636.1972 m² con un valor comercial por metro cuadrado de \$1,100.00 pesos y valor comercial total de \$699,817 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N) pagados en efectivo a la propietaria y la A2 de 810.9128 m² con un valor comercial por metro cuadrado de \$1,100.00 pesos y valor comercial total de \$892,004.00 (ochocientos noventa y dos mil cuatro pesos 00/100 M.N.) que conforme al convenio se pagará en especie, las cuales en su conjunto suman una superficie de **1,447.11** m². Esta afectación tiene, conforme al levantamiento topográfico realizado, las siguientes medidas y colindancias:

Propietario	C. Ana Francisca Corcuera Martínez del Río de Ybarra.
Descripción del predio	Calle Ojocaliente
Fraccionamiento	Ex-Hacienda Ojocaliente
Superficie	1,447.11m ²
Medidas y colindancias	Al Norte de forma irregular con propiedad privada en 130.304 metros, Al Sur de forma irregular con propiedad de la C. Ana Francisca Corcuera Martínez del Río de Ybarra en 110.462 metros, Al Oriente con calle Tecnológico en 12.067 metros y Al Poniente con Av. Tecnológico en 12.250 metros.
Escritura de la propiedad.	Escritura pública número 7,349 Volumen CXL, de fecha 8 de Agosto de 1981, ante la fe del licenciado Salvado Pimentel Serrano, Notario Público 12 del Estado de Aguascalientes, inscrita en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 35, a fojas 222 del libro número 455, de la sección 1 ^a del Municipio de Aguascalientes, de fecha 26 de Septiembre de 1981, mismo que se encuentra libre de todo gravamen.
Valor Catastral y Comercial según avalúo realizado en el año 2009, por el perito del Municipio de Aguascalientes, en cumplimiento al Convenio de Ejecución de Obra firmado entre las partes interesadas el día 29 de Mayo del	BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA C. ANA FRANCISCA CORCUERA MARTÍNEZ DEL RÍO DE YBARRA El Valor Catastral por metro cuadrado es de \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.), a razón de la superficie que es de 1,447.11 m ² , el valor catastral total es de \$188,124.30 (Ciento ochenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 30/100 M.N.). El Valor Comercial por metro cuadrado es de \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M. N.), a razón de la superficie que es de 1,447.11 m ² , el valor comercial total es de \$1'591,821.00 (Un millón quinientos noventa y uno mil ochocientos veintiún pesos 00/100

año 2009.	M. N.).
-----------	---------

b) El trazo de la afectación no. 2 para la construcción de la calle Ojocaliente sobre el inmueble del C. Rodolfo Ybarra Loyola ubicado en fraccionamiento Ojocaliente, es una fracción de **978.20** metros cuadrado con un valor comercial por metro cuadrado de \$1,100.00 pesos y valor comercial total de \$1,076,020.00 (un millón setenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.), que conecta la avenida Aguascalientes Oriente con la existente calle Ojocaliente en el fraccionamiento Ejido Ojocaliente, y conforme al levantamiento topográfico cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Propietario	Sr. Rodolfo Ybarra Loyola.
Descripción del predio	Fracción del predio afectado Av. Ojocaliente
Fraccionamiento	Ex-Hacienda Ojocaliente
Superficie	978.20 m ²
Medidas y colindancias	Al Norte de forma irregular con propiedad del C. Rodolfo Ybarra Loyola en: 89.582 metros, Al Sur de forma irregular con propiedad del C. Rodolfo Ybarra Loyola en: 89.927 metros, Al Oriente con un puente vehicular en 15.248 metros, Al Poniente con calle Plan de Ayala en: 12.070 metros.
Escritura de la propiedad.	La propiedad del Bien Inmueble (Av. Ojocaliente) es propiedad del C. Rodolfo Ybarra Loyola, y se acredita con la escritura pública número 5,586 Volumen LI, de fecha 28 de Febrero de 1990, ante la fe del licenciado Jorge H. Reynoso Talamantes, Notario Público Número 7 del Estado de Aguascalientes, inscrita en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 11, a fojas 145 del libro número 1255, de la sección 1ª del Municipio de Aguascalientes, de fecha 24 de Julio del 1991, mismo que se encuentra libre de todo gravamen.
Valor Catastral y Comercial según avalúo realizado en el año 2009, por el perito del Municipio de Aguascalientes, en cumplimiento al Convenio de Ejecución de Obra firmado entre las partes interesadas el día 29 de Mayo del año 2009.	BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. RODOLFO YBARRA LOYOLA El Valor Catastral por metro cuadrado es de \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.), a razón de la superficie que es de 978.20 m ² , el valor catastral total es de \$127,166.00 (Ciento veintisiete mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.). El Valor Comercial por metro cuadrado es de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.), a razón de la superficie que es de 978.20 m ² , el valor comercial total es de \$1'076,020.00 (Un millón setenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.).

c) El trazo de la afectación no. 3 para la construcción de la calle 20 de noviembre sobre el inmueble del C. Rodolfo Ybarra Loyola ubicado en fraccionamiento Ojocaliente, es

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

una fracción de 1,116.00 metros cuadrados con valor comercial por metro cuadrado de \$1,100.00 pesos y valor comercial total de \$1,227.600 (un millón doscientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que conforme al levantamiento topográfico tiene las siguientes medidas y colindancias:

Propietario	Sr. Rodolfo Ybarra Loyola.
Descripción del predio	Fracción del predio afectado (Calle 20 de Noviembre)
Fraccionamiento	Ex-Hacienda Ojocaliente
Superficie	1,116.00 m ²
Medidas y colindancias	Al Norte de forma irregular con propiedad del C. Rodolfo Ybarra Loyola en: 89.582 metros, Al Sur de forma irregular con propiedad del C. Rodolfo Ybarra Loyola en: 89.927 metros, Al Oriente con un puente vehicular en 15.248 metros, Al Poniente con calle Plan de Ayala en: 12.070 metros.
Escritura de la propiedad.	La propiedad del Bien Inmueble (Calle 20 de Noviembre) es propiedad del C. Rodolfo Ybarra Loyola, y se acredita con la escritura pública número 5,586 Volumen LI, de fecha 28 de Febrero de 1990, ante la fe del licenciado Jorge H. Reynoso Talamantes, Notario Público Número 7 del Estado de Aguascalientes, inscrita en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 11, a fojas 145 del libro número 1255, de la sección 1ª del Municipio de Aguascalientes, de fecha 24 de Julio del 1991, mismo que se encuentra libre de todo gravamen.
Valor Catastral y Comercial según avalúo realizado en el año 2009, por el perito del Municipio de Aguascalientes, en cumplimiento al Convenio de Ejecución de Obra firmado entre las partes interesadas el día 29 de Mayo del año 2009.	INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. RODOLFO YBARRA LOYOLA (CALLE 20 DE NOVIEMBRE) El valor catastral por metro cuadrado es de \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.), a razón de la superficie que es de 1,116.00 m ² , el valor catastral total es de \$145,080.00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.). El valor comercial por metro cuadrado es de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.), a razón de la superficie que es de 1,116.00 m ² , el valor comercial total es de \$1'227,600.00 (Un millón doscientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

- Con un valor total de Afectaciones de \$3, 895,441.00 (tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un peso 00/100 M.N.)
- **SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 3,541.31 m²**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

9.- Así mismo y dando cumplimiento al objeto del presente dictamen, se describe los **PREDIOS MUNICIPALES POSIBLES A DESINCORPORARSE Y A PERMUTARSE PARA EL PAGO DE LAS 3 AFECTACIONES MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR INMEDIATO.**

d) Predio municipal denominado Lote No. 24, de la Manzana No. 1, localizado en la esquina de las avenidas Vistas de Oriente y carretera a Norias de Ojocaliente, del Fraccionamiento Vistas de Oriente, con una superficie de 1,223.01 metros cuadrados con un valor comercial por metro cuadrado de \$1,200.00 pesos y valor comercial total de \$1,467,612.00 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.)

NOTA: La escritura está siendo modificada en sus medidas y colindancias del Lote 24 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Vistas de Oriente.

Propietario	Municipio de Aguascalientes
Descripción del predio	Lote 24 Manzana 01
Fraccionamiento	Vistas de Oriente
Superficie	1,223.01m ²
Medidas y colindancias	Al Noreste con avenida Vistas de Oriente en 25.34 metros, Al Norte con Lote 22 en 34.42 metros, Al Oeste con Lote 23 en 46.17 metros (Según el plano autorizado las medidas oficiales son: 46.12 metros), y al Sur con el límite del fraccionamiento en 38.23 m (según el plano autorizado las medidas oficiales son: 36.23 metros).
Escritura de la propiedad.	Acredita la propiedad del bien inmueble mediante la escritura pública número Diecinueve Mil Ochocientos Veintidós Volumen Quinientos Treinta, registrada bajo el No. 3 a fojas 17 del libro 5976 de la sección Primera del Municipio de Aguascalientes de fecha 5 de Marzo del 2008, mismo que se encuentra libre de todo gravamen.
Valor Catastral y Comercial según avalúo realizado en el año 2009, por el perito del Municipio de Aguascalientes, en cumplimiento al Convenio de Ejecución de Obra firmado entre las partes interesadas el día 29 de Mayo del año 2009.	BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (LOTE NO. 24 MANZANA No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL ORIENTE) El valor catastral por metro cuadrado es de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M. N.), a razón de la superficie que es de 1,223.01 m ² , el valor catastral total es de \$48,920.40 (Cuarenta y ocho mil novecientos veinte pesos 40/100 M.N.). El valor comercial por metro cuadrado es de \$1,200.00 m ² (Mil doscientos pesos 01/100 M. N.), a razón de la superficie que es de 1,223.01 m ² , el valor comercial total es de \$1'467,612.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos doce pesos 00/100 M. N.).

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

e) Correspondiente al lote 1 de la manzana 7 del fraccionamiento Misión de Santa Fe, adquirido por donación con la superficie de 1,208.40 m², con un valor comercial por metro cuadrado de \$1,430.00 y un valor comercial total de \$1,728,012.00 (un millón setecientos veintiocho mil doce pesos 00/100 M.N.), con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Propietario	Municipio de Aguascalientes
Descripción del predio	Lote 1 Manzana 7
Fraccionamiento	Misión de Santa Fe
Superficie	1,208.40 m ²
Medidas y colindancias	Al Norte con calle Estrella en 26.11 metros, Al Oeste con calle Misiones en 33.51 metros, Al Sur con Av. Mariano Escobedo y limite del fraccionamiento Vistas del Sol en 28.42 + 21.22 metros y Al Noroeste con Propiedad Municipal en 22.04 metros.
Escritura de la propiedad.	Acredita la propiedad del bien inmueble mediante la escritura pública número Catorce Mil Quinientos Noventa y Dos Volumen 660, registrado bajo el número 15 a fojas 145 del libro 2,209 de la sección Primera del Municipio de Aguascalientes de fecha 31 de Octubre de 1995, mismo que se encuentra libre de todo gravamen.
Valor Catastral y Comercial según avalúo realizado en el año 2009, por el perito del Municipio de Aguascalientes, en cumplimiento al Convenio de Ejecución de Obra firmado entre las partes interesadas el día 29 de Mayo del año 2009.	BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (FRACCIÓN DE LA MANZANA No. 7 DEL FRACC. MISIÓN DE SANTA FE) El valor catastral por metro cuadrado es de \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), a razón de la superficie que es de 1,208.40 m ² , el valor catastral total es de \$193,344.00 (Ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). El valor comercial por metro cuadrado es de \$1,430.00 (Mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), a razón de la superficie que es de 1,208.40 m ² , el valor comercial total es de \$1,728,012.00 (Un millón setecientos veintiocho mil doce pesos 00/100 M.N.).

- Con un valor total de predios propuestos a permutarse de \$3,195,624.00 (tres millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

CONSIDERANDOS

I. Con la ampliación y la expansión territorial de los fraccionamientos de la zona en el Ex-Ejido Ojocaliente, así como por el gran número de personas y vehículos de motor que circulan por estas arterias en estos asentamientos habitacionales, se ha hecho

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

necesario contar con más y mejores vías de comunicación que permitan la interconexión entre estos y su entorno urbano.

El Programa para la ciudad de Aguascalientes 2000-2030 en su parte de Estructura Vial determina la avenida Ojocaliente como una Vialidad Colectora, y es una de las vías de comunicación más importante que conecta al centro de la ciudad de Aguascalientes con el oriente y viceversa.

El Municipio de Aguascalientes por medio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y de Desarrollo Urbano, se dieron a la tarea de elaborar un proyecto de ampliación de la red de infraestructura urbana a través de la pavimentación de algunas calles dentro de la zona de interés, con el objeto de ocasiona y generar un flujo vial más ágil y seguro, motivo por el cual se consideró la consolidación y construcción de la avenida Ojocaliente, calle Ojocaliente y calle 20 de Noviembre, ya que estas arterías son las más importantes, y están localizadas y ubicadas al centro de los asentamientos urbanos, siendo estas las principales vías de acceso que permiten una conexión interna de oriente – poniente y viceversa.

En el año 2009 se ejecuto la obra cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal de Aguascalientes 2008-2010, dentro del rubro Municipio con Seguridad para el Ciudadano y su Familia, se estará llegando a una de las metas 5.2.4.11, que consiste en "Eficientar 15 % anual la circulación vehicular para reducir en la misma proporción la perdida de horas hombre y de contaminación atmosférica y de ruido".

II. Además de lo expuesto es de atender que el día 18 de Mayo de 2009 se sometió ante el entonces Comité Municipal de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Inmuebles, la Desincorporación de dos bienes inmuebles municipales del dominio público y privado para realizar su permuta con la finalidad de que se paguen a los propietarios los predios afectados, y este organismo técnico de consulta determinó como **Procedente** por unanimidad de votos la propuesta de desincorporación y permuta en los términos que posteriormente fueron plasmados en el convenio de de inicio de ejecución de obras celebrado el 29 de mayo del 2009.

III. En virtud de lo anterior se encuentra este JURÍDICAMENTE JUSTIFICADA la propuesta de desincorporación y permuta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes, toda vez que la permuta de los bienes inmuebles es con la finalidad de consolidar las calles señaladas.

IV. De acuerdo al artículo 12 fracción II del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes esta Comisión de Gobernación somete a consideración del H. Cabildo de Aguascalientes; la posible aprobación de LA **DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO AL PRIVADO DE DOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESCRITOS ESPECIFICAMENTE EN EL ANTECEDENTE (9) DEL PRESENTE DICTAMEN) Y SU PERMUTA EN PAGO DE 3 AFECTACIONES DESCRITAS A SU VEZ EN EL ANTECEDENTE (8) DEL PRESENTE Y QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,541.31 M2 EN PROPIEDAD DE**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

ANA FRANCISCA CORCUERA MARTÍNEZ DEL RIO DE YBARRA Y RODOLFO YBARRA LOYOLA, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES OJOCALIENTE, Y 20 DE NOVIEMBRE EN EL FRACCIONAMIENTO EJIDO OJOCALIENTE.

V. La permuta de los multicitados inmuebles del presente dictamen, están sujetos a lo siguiente.

- a) Los bienes inmuebles que adquiere el Municipio serán única y exclusivamente utilizados para Infraestructura urbana y servicios (calles), y no podrán cambiar sus características de inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos, mientras no varié su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión.
- b) Cada permutante pagará sus impuestos, honorarios y demás gastos que se originen con motivo de la escrituración, con el Notario que para tal efecto designe el Municipio.

VI. Debido a que una de las condiciones establecidas en el CONVENIO DE INICIO DE EJECUCION DE OBRAS que se anexa al presente dictamen, queda establecido en su CLAUSULA CUARTA INCISO (C), que el C. Rodolfo Ybarra Loyola, haya liberado y cancelado los gravámenes que se pesan sobre el terreno de su propiedad, es necesario hacer mención que el instrumento ya fue presentado y entregado a la Dependencia correspondiente y el cual se anexa al presente dictamen manifestando ser propiedad de los particulares la C. Ana Francisca Corcuera Martínez del Río de Ybarra y el C. Rodolfo Ybarra Loyola, con folio real número 311411 de fecha 6 marzo de 2013 y folio 51934 de fecha 6 de marzo de 2013, respectivamente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a dicho convenio, se dictamina:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. En tal virtud y una vez analizado el mismo conforme a la normatividad establecida, esta COMISIÓN DE GOBERNACIÓN determina PROCEDENTE presentar al H. Cabildo de Aguascalientes para su posible aprobación la desincorporación del régimen del dominio público al régimen de dominio privado y su correspondiente permuta de dos bienes inmuebles propiedad del Municipio, el primero de ellos ubicado en el Lote No. 24 de la Manzana No. 1 con una superficie de 1,223.01 metros cuadrados, localizado en la esquina de las avenidas Vistas de Oriente y carretera a Norias de Ojocaliente del Fraccionamiento Vistas de Oriente, y el segundo ubicado en una fracción del Lote No. 1 de la Manzana No. 7 con una superficie de 1,208.40 metros cuadrados, localizado en la Avenida Mariano Escobedo del Fraccionamiento Misión de Santa Fe, en beneficio directo de la Comunidad de la zona oriente de la ciudad de Aguascalientes, con las siguientes condiciones:

- a) Los bienes inmuebles que adquiere el Municipio serán única y exclusivamente utilizados para Infraestructura urbana y servicios (calles y vialidades), y no podrán cambiar sus características de inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos, mientras no varié su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

- b) Cada permutante pagará sus impuestos, honorarios y demás gastos que se originen con motivo de la escrituración, con el Notario que para tal efecto designe el Municipio.

SEGUNDO. Los bienes Inmuebles afectados y que adquiere el Municipio de Aguascalientes son la calle Ojocaliente en dos tramos o superficies una superficie de 1,447.11 m², y otra ,de 978.20 m²; y una tercera afectación de 1,116.00 m², para la construcción de la calle 20 de Noviembre, los cuales se encuentran libres de todo gravamen.

TERCERO. El valor comercial de los dos inmuebles propiedad municipal es de \$3,195,817.00 (tres millones ciento noventa y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), y el valor comercial de los tres inmuebles afectados propiedad particular es de \$3´895,441.00 (tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por lo que la diferencia de \$699,817.00 (seiscientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), fue acordado entre las partes su entrega en efectivo, para que iniciaran las obras en el tramo oriente de la calle Ojocaliente, realizado dicho pago por el Municipio de Aguascalientes a los particulares, en el año 2009.

CUARTO. Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, deberá ser aprobado por las **dos terceras partes** de los integrantes del H. Cabildo, de conformidad con el artículo 60 fracción III, de la Ley Municipal.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PEREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSE GILBERTO GUTIERRÉZ GUTIERRÉZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, se pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda Secretario a la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de comodato condicionado de un predio propiedad municipal, con una superficie de 944.86 m², ubicado en una fracción de la Manzana-A del Fraccionamiento "Insurgentes", a favor de C.C.A.P.A.M.A., para la instalación de un tanque elevado, a efectos de cubrir la demanda del servicio de agua potable en esa zona, mismo que es presentado por la Comisión Permanente de Gobernación. Solicitando la dispensa de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66º, 67º y 68º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los Artículos 2º, 60º fracción II de la Ley Municipal para

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98º fracción IX y demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, los artículos 8º último párrafo, 11º fracción II y 30º último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACIÓN** emite el presente dictamen relativo a la **REGULARIZACION DE UN COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO MUNICIPAL CONOCIDO COMO UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA – A DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTES CON UNA SUPERFICIE DE 944.86 m², PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE ELEVADO, Y ASÍ CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A FAVOR DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES (CCAPAMA)**, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal el día 17 de octubre del 2012 y en alcance el 18 de febrero del 2013, por el Profesor Juan Ricardo Hernández Morales, Director General de la **Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA)** solicitó formalmente la autorización para la consolidación y construcción de un Tanque Elevado, con el objetivo de eficientar el servicios de agua potable en cada uno de los fraccionamientos y sus alrededores.

2. Fue el 19 de marzo del año en curso, cuando dicha solicitud fue presentada ante el Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, donde se determinó como **procedente por mayoría** de votos el Comodato condicionado de una fracción de la Manzana – A del Fraccionamiento Insurgentes con una superficie de **944.86 m²**, lo anterior en beneficio de toda la población de la ciudad de Aguascalientes.

3. Es por ello que se dictaminó que el bien inmueble es **FACTIBLE** para ser dado en comodato condicionado, el cual reúne las siguientes características físicas y jurídicas:

Propietario	Municipio de Aguascalientes
Descripción del predio	Fracción de la Manzana – A
Fraccionamiento	Insurgentes
Superficie	944.80 m ²
Medidas y colindancias	Al Norte con propiedad municipal en 26.99 metros, Al Oriente con la calle Belisario Domínguez en 35.00 metros, Al Sur con propiedad municipal en 26.99 metros, y Al Poniente con propiedad municipal en 35.00 metros.
Título de propiedad	Escritura pública número 9,005 volumen CDVII de fecha 19 de septiembre del 1997, pasada ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público No.

	33 de los del Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12, a fojas 51 del libro 2305 de la sección 1ª del Municipio de Aguascalientes de fecha 16 de abril de 1996.
Valor Comercial del Predio, conforme avalúo de fecha 15 de marzo del 2013.	Valor Comercial por metro cuadrado de \$2,747.49 (Dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 49/100 M. N.), con un Valor Comercial Total de \$2'595,994.90 (Dos millones quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 90/100 M. N.)
Valor Catastral del Predio, según la tabla de valores publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2011.	Valor Catastral por metro cuadrado de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M. N.), con un Valor Catastral Total de \$850,375.80 (Ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco pesos 80/100 M. N.)

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Gobernación dictamina procedente LA REGULARIZACION DEL COMODATO CONDICIONADO del bien inmueble descrito con anterioridad, para la construcción de un Tanque Elevado considerando que ESTÁ TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE JUSTIFICADO, en virtud de que de conformidad con el artículo 6° fracciones IV y V del Código Municipal de Aguascalientes en vigor, son fines del Municipio, el dotar de Infraestructura urbana y servicios de agua potable, en beneficio de los habitantes de la Zona y del Municipio de Aguascalientes.

II.- El comodato condicionado del bien inmueble multicitado, está sujeto a que se cumpla con las siguientes condicionantes:

- a) El bien inmueble única y exclusivamente serán utilizados para Infraestructura urbana y servicios (Tanque Elevado), y no se permitirá cambiar el uso y destino del mismo ya solicitado.
- b) Que la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), no podrá transferir a terceros el uso y disfrute del bien inmueble a ningún tercero, de lo contrario el predio regresará al patrimonio inmobiliario municipal con todas sus mejoras físicas.
- c) El bien inmueble no cambiará sus características de inalienable, imprescriptible e inembargable, mientras no se modifique su situación jurídica.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

- d) Todos los gastos que se generen con motivo de la construcción del Tanque Elevado, su funcionamiento y correcto mantenimiento serán por cuenta exclusiva del solicitante.
- e) Las partes están conformes en que con anterioridad la CCAPAMA realizó trabajos de construcción de obra en el lugar objeto del presente contrato, con motivo del ejercicio de los recursos recibidos de parte del desarrollador, con en base los compromisos contraídos con el mismo.
- f) La obra de construcción del Tanque Elevado, se realizarán por CCAPAMA, obligándose a mantenerla en operación, y corriendo a su cargo los gastos que ello origine.
- g) El bien inmueble fue adquirido por donación por parte del desarrollador, por lo que se encuentra sujeto a las condicionantes de los artículos 292 y 293 del código urbano para el Estado de Aguascalientes, y en ese tenor por ese solo hecho se trata de un bien del dominio público municipal, más ahora que estará directamente destinado a prestar un servicio urbano por lo que se entiende destinado a una causa de utilidad pública.
- h) La vigencia del comodato condicionado será indefinida, sin embargo podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento de las condiciones que se establecen en este dictamen, y 2.- Cuando deje de ser útil o apto para el servicio al que será destinado.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a la verificación por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación determina procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes la regularización del Comodato Condicionado de una FRACCIÓN DE LA MANZANA – A DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTES CON UNA SUPERFICIE DE 944.86 m², PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE ELEVADO, Y ASÍ CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A FAVOR DE CCAPAMA, A FAVOR DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES (CCAPAMA).

SEGUNDO. La Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Aguascalientes (CCAPAMA), deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones que se indican en el considerando número II del presente dictamen, en el entendido que de no cumplirse **se procederá a revocación** del acto señalado en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

TERCERO. De igual forma, en caso de que el comodatario no pueda destinar el inmueble al objeto para el cual lo recibe o bien utilizándolo para ello, posteriormente deje de hacerlo, el comodato será revocado mediante el simple acuerdo del Honorable Cabildo y el inmueble volverá a formar parte del patrimonio del Municipio de Aguascalientes como bien del dominio público con todas sus mejoras físicas, sin cargo alguno al municipio.

CUARTO. Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, deberá ser aprobado por la mayoría de los integrantes del H. Cabildo, de conformidad con el artículo 8° último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

QUINTO. De autorizarse la celebración del contrato de comodato condicionado, se realizará entre el Municipio de Aguascalientes y la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), respecto del bien inmueble descrito en el cuerpo del presente dictamen, tendrá una vigencia hasta que el bien inmueble deje de prestar el servicio para el cual se destina.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se procede a la votación nominal de este punto.

65/118

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto del punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **DÉCIMO TERCER PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de comodato condicionado de un predio propiedad municipal, conocido como una fracción de la Manzana No. 3 del Fraccionamiento "Misión del Campanario", con una superficie de 763.80 m², a favor de C.C.A.P.A.M.A., para la instalación de un tanque elevado, a efectos de cubrir la demanda del servicio de agua potable en esta zona. Se solicita la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66º, 67º y 68º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los Artículos 2º, 60º fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y lo establecido en el art. 98º fracción IX y demás relativos al Código Municipal de Aguascalientes, los artículos 8º último párrafo, 11º fracción II y 30º último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; esta comisión de **GOBERNACIÓN** emite el presente dictamen relativo a la **REGULARIZACION DE UN COMODATO CONDICIONADO DE UN PREDIO MUNICIPAL CONOCIDO COMO UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL CAMPANARIO CON UNA SUPERFICIE DE 763.80 m², PARA LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE ELEVADO, Y ASÍ CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, A FAVOR DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES (CCAPAMA)**, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal el día 17 de octubre del 2012 y en alcance el 18 de febrero del 2013, por el Profesor Juan Ricardo Hernández Morales, Director General de la **Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA)** solicitó formalmente la autorización para la consolidación y construcción de un Tanque Elevado en el área de

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

donación M-3 del Fraccionamiento Misión del Campanario, con el objetivo de eficientar el servicios de agua potable en cada uno de los fraccionamientos y sus alrededores.

2. Fue el 19 de marzo del año en curso cuando dicha solicitud fue presentada ante el Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes, donde se determinó como **procedente por mayoría** de votos el Comodato condicionado de una fracción de la Manzana No. 3 del Fraccionamiento Misión del Campanario con una superficie de **763.80 m²**, lo anterior en beneficio de toda la población de la ciudad de Aguascalientes.

3. Es por ello que se dictaminó que el bien inmueble es **FACTIBLE** para la regularización del comodato condicionado el cual reúne las siguientes características físicas y jurídicas:

Propietario	Municipio de Aguascalientes
Descripción del predio	Fracción de la Manzana No. 3
Fraccionamiento	Misión del Campanario
Superficie	763.80 m ²
Medidas y colindancias	Al Norte con calle Misión del Campanario en 32.69 metros, Al Oeste con calle Misión de Salamanca en 25.36 metros, Al Sur con calle Misión de Salamanca en 23.90 metros, y Al Este con Propiedad Municipal en 35.06 metros.
Título de propiedad	Escritura pública número 3,555 volumen 69 de fecha 13 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Efrén González Cuellar, Notario Público No. 17 de los del Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 40, a fojas 257 del libro 2594 de la sección 1ª del Municipio de Aguascalientes de fecha 22 de febrero de 1998.
Valor Comercial del Predio, conforme avalúo de fecha 15 de marzo del 2013.	Valor Comercial por metro cuadrado de \$3,179.56 (Tres mil ciento setenta y nueve pesos 56/100 M. N.), con un Valor Comercial Total de \$2'428,576.62 (Dos millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y seis pesos 62/100 M. N.)
Valor Catastral del Predio, según la tabla de valores publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2011.	Valor Catastral por metro cuadrado de \$1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), con un Valor Catastral Total de \$1'107,522.00 (Un millón ciento siete mil quinientos veintidós

	pesos 00/100 M. N.)
--	---------------------

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Gobernación dictamina precedente regularizar el COMODATO CONDICIONADO del bien inmueble descrito con anterioridad para la construcción de un Tanque Elevado a que se refiere el presente dictamen considerando que **ESTÁ TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE JUSTIFICADO**, en virtud de que de conformidad con el artículo 6° fracciones IV y V del Código Municipal de Aguascalientes en vigor, son fines del Municipio, el dotar de Infraestructura urbana y servicios de agua potable, en beneficio de los habitantes de la Zona y del Municipio de Aguascalientes.

II.- El comodato condicionado del bien inmueble multicitado, está sujeto a que se cumpla con las siguientes condicionantes:

- a) El bien inmueble única y exclusivamente serán utilizados para Infraestructura urbana y servicios (Tanque Elevado y Pozo), y no se permitirá cambiar el uso y destino del mismo ya solicitado.
- b) Que la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), no podrá transferir a terceros el uso y disfrute del bien inmueble a ningún tercero, de lo contrario el predio regresará al patrimonio inmobiliario municipal con todas sus mejoras físicas.
- c) El bien inmueble no cambiará sus características de inalienable, imprescriptible e inembargable, mientras no se modifique su situación jurídica.
- d) Todos los gastos que se generen con motivo de la construcción del Tanque Elevado, su funcionamiento y correcto mantenimiento serán por cuenta exclusiva del solicitante.
- e) Las partes están conformes en que con anterioridad la CCAPAMA realizo trabajos de construcción de obra en el lugar objeto del presente contrato, con motivo del ejercicio de los recursos recibidos de parte del desarrollador, con en base los compromisos contraídos con el mismo.
- f) La obra de construcción del Tanque Elevado, se realizarán por CCAPAMA, obligándose a mantenerla en operación, y corriendo a su cargo los gastos que ello origine.
- g) El bien inmueble fue adquirido por donación por parte del desarrollador, por lo que se encuentra sujeto a las condicionantes de los artículos 292 y 293 del código urbano para el Estado de Aguascalientes, y en ese tenor por ese solo hecho se trata de un bien del dominio público municipal, más ahora que estará directamente destinado a prestar un servicio urbano por lo que se entiende destinado a una causa de utilidad pública.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

- h) La vigencia del comodato condicionado será indefinida, sin embargo podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento de las condiciones que se establecen en este dictamen, y 2.- Cuando deje de ser útil o apto para el servicio al que será destinado.

Las anteriores condiciones estarán sujetas a la verificación por parte del personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobernación determina procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes la regularización del Comodato Condicionado de una fracción de la Manzana No. 3 del Fraccionamiento Misión del Campanario con una superficie de **763.80 m²**, a favor de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), para la regularización y construcción de un Tanque Elevado y Pozo, justificándose que estos son infraestructura urbana necesaria para evitar la falta del servicios de agua potable, y aporta un beneficio a la población de la zona y de sus alrededores.

SEGUNDO. La Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Aguascalientes (CCAPAMA), deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones que se indican en el considerando número II del presente dictamen, en el entendido que de no cumplirse **se procederá a revocación** del acto señalado en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

TERCERO. De igual forma, en caso de que el comodatario no pueda destinar el inmueble al objeto para el cual lo recibe o bien utilizándolo para ello, posteriormente deje de hacerlo, el comodato será revocado mediante el simple acuerdo del Honorable Cabildo y el inmueble volverá a formar parte del patrimonio del Municipio de Aguascalientes como bien del dominio público con todas sus mejoras físicas, sin cargo alguno al municipio.

CUARTO. Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, deberá ser aprobado por la mayoría de los integrantes del H. Cabildo, de conformidad con el artículo 8° último párrafo del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

QUINTO. De autorizarse la celebración del contrato de comodato condicionado, se realizará entre el Municipio de Aguascalientes y la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), respecto del bien inmueble descrito en el cuerpo del presente dictamen, tendrá una vigencia hasta que el bien inmueble deje de prestar el servicio para el cual se destina.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Para proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra... sírvase ciudadano Secretario proceder a la votación nominal.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto del punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para continuar con el desahogo del **DÉCIMO CUARTO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación condicionada de una fracción del lote No. 9 de la Manzana No. 3 del Fraccionamiento "Los Laureles I", con una superficie de 4,892.58 m², a favor del Instituto de Educación de Aguascalientes, para la construcción de un Jardín de Niños, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Solicito señor Secretario la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los artículos 1°, 14, fracción IV, 98, fracciones IX y XIV del Código Municipal de Aguascalientes; los artículos 2, 60 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; los artículos 6 fracciones I y IV, 8 fracción III, 11 fracción II, 12, fracción II y 30 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario y demás relativos y aplicables esta **COMISION DE GOBERNACION** presenta a consideración del Honorable Cuerpo Edificio la solicitud de la **DONACIÓN CONDICIONADA DE UNA FRACCION DEL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No. 3, CON UNA SUPERFICIE DE 4,892.58 M², UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES I, A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.**

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio No. GAA/0415/2012 de fecha 31 de Octubre del año próximo pasado, el Mtro. Flaviano Jiménez Jiménez Director de Planeación y Evaluación, informa que el Instituto de Educación de Aguascalientes sí tiene interés en el predio propiedad del Municipio de Aguascalientes identificado como fracción del lote No. 9 de la manzana No. 3 del Fraccionamiento Los Laureles I, mismo que cuenta con una superficie de 4,892.58 M², para la construcción de un Jardín de Niños.

2. Dándole cabal cumplimiento a la solicitud ingresada en la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y toda vez que cumplió con todos los requisitos de forma; el Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año en curso, **determinó proponer al H. Cabildo por mayoría de votos la DONACIÓN CONDICIONADA del bien inmueble solicitado, determinado como una fracción del lote No. 9 de la manzana No. 3 con una superficie de 4,892.58 M², del fraccionamiento Los Laureles I, a favor del Instituto de Educación de Aguascalientes.**

3. El inmueble propuesto para ser enajenado en la modalidad de donación condicionada presenta las siguientes características técnicas y jurídicas:

FRACCIONAMIENTO	Los Laureles I.
UBICACION DEL PREDIO	Fracción del lote 9, de la manzana 3.
SUPERFICIE EN M² Y COLINDANCIAS	AL NORTE con los lotes del 1 al 8 de la manzana 3 en 50.23 M. AL SURESTE con el límite del fraccionamiento en línea que va de oriente a poniente en 14.95 Mts., da vuelta hacia el

	norte en 20.80 Mts., da vuelta nuevamente de oriente a poniente en 26.39 Mts. AL ORIENTE con la calle Circuito del Laurel Poniente en 124.75 M. AL PONIENTE con la calle Del Loto en 99.76 M. SUPERIFICIE TOTAL 4,892.58 M ²
FECHA DE ADQUISICIÓN.	08 de diciembre de 2007
DATOS REGISTRALES	Escritura pública número (11,504) once mil quinientos cuatro volumen (358) trescientos cincuenta y ocho, girada mediante la fe del Lic. Gerardo Dávila Díaz de León, Notario Público No. 23 de los de ejercicio en el Estado de Aguascalientes, de fecha 08 de Septiembre del 2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 35 del Libro 4216 de la sección 1 ^º del Municipio de Aguascalientes de fecha 06 de Octubre del 2004. El inmueble municipal referido está libre de gravamen como se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen con número de folio real 354083 de la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 10 de Enero del 2013.
SUPERFICIE QUE SE PROPONE PARA LA DONACION CONDICIONADA	4,892.58 M ²
Valor Catastral del predio. (De acuerdo al Decreto No. 148 publicado en el P. O. E. Aguascalientes el día 31 de Diciembre del 2011).	\$ 900.00 Por metro cuadrado \$ 4'403,322.00 Total.
Valor Comercial del predio conforme a el avalúo de fecha 15 de Marzo del 2013	\$ 1,161.54 Por metro Cuadrado. \$ 5'682,927.37 Total.

CONSIDERANDOS

I. Esta Comisión de Gobernación dictamina procedente el acto jurídico propuesto toda vez que está **PLENAMENTE JUSTIFICADA**, ya que por la naturaleza del bien inmueble en cuestión el H. Ayuntamiento se encuentra obligado a actuar en función de los supuestos previstos en los artículos 292 y 293, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes,

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

de igual manera cabe señalar que la donación condicionada del inmueble está motivada por el hecho de que servirá para la construcción de un nuevo Jardín de Niños y que el servicio inherente será prestado por el Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, que es el ente público solicitante.

II. El Instituto de Educación de Aguascalientes deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a).- El uso para el cual deberá destinarse el bien inmueble es única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un Jardín de Niños y no se permitirá cambiar el uso y destino del bien inmueble solicitado.

b).- No transmitir a terceras personas el uso y disfrute del bien inmueble.

c).- Comenzar a construir en un período **no mayor a seis meses**, contados a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo.

d).- Tramitar la escritura de donación y realizar el pago de los gastos de escrituración e impuestos correspondientes.

e).- Deberá cumplir con los requisitos indispensables del sistema de equipamiento urbano de la SEDESOL FEDERAL.

f).- Las anteriores condiciones estarán sujetas a verificación por parte del personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes **LA DONACIÓN CONDICIONADA** de una fracción del lote No. 9 de la manzana No. 3, con una superficie de 4,892.58 metros cuadrados ubicado en el fraccionamiento Los Laureles I, a favor del Instituto de Educación de Aguascalientes para la construcción de un Jardín de Niños.

SEGUNDO. Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, este deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del H. Cabildo de conformidad con el artículo 60 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO. En caso de ser aprobada la donación condicionada a que se refiere el presente dictamen, el Instituto de Educación de Aguascalientes deberá cumplir con las condiciones de operación indicadas en el presente dictamen, en el entendido que de no cumplirse, se procederá a revocar el acto señalado en los puntos anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; de igual manera en caso de no acatar con lo anteriormente expuesto, se procederá a **la revocación de la donación con todas sus**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

mejoras físicas sin ningún cobro de recuperación, y el bien se reintegrará al Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.

CUARTO. En caso de ser aprobada la donación a que se refiere el presente dictamen, el Instituto de Educación de Aguascalientes, deberá pagar los gastos generados por la escrituración y trámites correspondientes.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PEREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSE GILBERTO GUTIERRÉZ GUTIERRÉZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para proceder a la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda, por tanto, a la votación nominal de este punto.

76/118

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del DÉCIMO QUINTO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación de nomenclatura de las Manzanas 3, 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento "Hacienda San Martín", misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Solicito la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, esta Comisión de Gobernación emite su dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, autorizó en su sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2011, el Desarrollo denominado "**HACIENDA SAN MARTÍN**", localizado al sur de la ciudad, dentro de la modalidad de Fraccionamiento Habitacional Urbano Tipo Popular.

II.- Mediante escrito de fecha 13 de Febrero 2013, recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal el día 14 de Febrero del año en curso, el Lic. **Miguel Romo Reynoso**, representante Legal de GEO CASAS DEL BAJÍO, S. A. DE C. V., del Fraccionamiento denominado "**HACIENDA SAN MARTÍN**", solicitó la revisión y en su caso la autorización de la nomenclatura propuesta de las manzanas 3, 4, 5, 6 y 7 para el citado desarrollo., lo anterior con el objetivo de que este Honorable Ayuntamiento emita la resolución correspondiente.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

III.-El Condominio denominado *"HACIENDA SAN MARTÍN"*, se encuentra localizado al Sur de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

IV.-La Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, emite dictamen de Nomenclatura de fecha **8 de Marzo del 2013** año en curso, donde indica la localización del Desarrollo de referencia y señala las nomenclaturas propuestas:

1. HACIENDA LAS CAMPANAS
2. HACIENDA LAS FUENTES
3. HACIENDA LOS JARDINES
4. HACIENDA LAS CARRETAS
5. HACIENDA LOS CLAUSTROS
6. LAS HACIENDAS

CONSIDERANDOS

I. Ya que existe un DICTAMEN DE NOMENCLATURA expedido por la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, y además existió un análisis previo por parte de ésta dirección, ésta Comisión de Gobernación dictamina procedente la asignación de nomenclatura para el desarrollo denominado *"HACIENDA SAN MARTÍN"*.

II. Se acompaña al presente dictamen, croquis de ubicación del condominio, lista de las nomenclaturas propuestas, breve reseña descriptiva de la misma en su caso y Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. De acuerdo al escrito de fecha 13 de Enero del 2013, y tomando en cuenta que existe un análisis previo por parte del Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de Municipio de Aguascalientes; con fundamento en los artículos 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, ésta Comisión de Gobernación emite su dictamen POSITIVO, relativo a la propuesta de la ASIGNACION DE NOMENCLATURA para las manzanas 3, 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento *"HACIENDA SAN MARTÍN"*, a efecto de que este Honorable Cabildo emita la resolución correspondiente.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
 Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PEREZ ALMANZA
 Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
 Sindico Procurador

LIC. JOSE GILBERTO GUTIERRÉZ GUTIERRÉZ
 Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
 Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Antes de proceder a la votación, se pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra. ¿No? No.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación de nomenclatura en el Condominio "Quinta Los Olivos", misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación, solicitando la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

81/118

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, esta Comisión de Gobernación emite su dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en su sesión celebrada el día 15 de Diciembre del 2011, autorizó el Desarrollo denominado "**QUINTA LOS OLIVOS**", dentro de la modalidad de *Condominio Horizontal Habitacional de Tipo Medio y Comercial*, localizado al poniente de la Ciudad, propiedad del. Consorcio San Ignacio S.A de C.V.

II.- Mediante escrito de fecha 24 de Octubre del 2012, recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano, el día 25 de Octubre del año en curso, el **C. Carlos García Villanueva**, representante Legal de CONSORCIO SAN IGNACIO S.A de C.V, del Condominio Horizontal Habitacional Urbano de Tipo Medio y Comercial denominado "**QUINTA LOS OLIVOS**", solicita la asignación de la nomenclatura propuesta para el citado desarrollo, lo anterior con el objetivo de que este Honorable Ayuntamiento emita la resolución correspondiente.

III.-El Condominio denominado "**QUINTA LOS OLIVOS**" se encuentra localizado al **Poniente de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.**

IV.-La Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, emite dictamen de Nomenclatura de fecha **21 de Noviembre del 2012** año en curso, donde indica la localización del Desarrollo de referencia y señala las nomenclaturas propuestas:

- LA OLIVARERA
- CAMPOS DE NOGAL
- CAMPOS DE MANZANO
- CAMPOS DE HIGUERA
- CAMPOS DE PINO
- CAMPOS DE GUAYABO
- CANPOS DE VID
- CAMPOS DE GRANADA

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

- CARRETERA ESTATAL No. 72 HACIENDA NUEVA- UNIVERSIDAD LA CONCORDIA
- CARRETERA ESTATAL No. 59 ENTRONQUE KM 4.1 CARRETERA (AGS.- JALPA)- SAN IGNACIO.

CONSIDERANDOS

I. Ya que existe un DICTAMEN DE NOMENCLATURA expedido por la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, y además existió un análisis previo por parte de ésta dirección, ésta Comisión de Gobernación dictamina procedente la asignación de nomenclatura para el condominio denominado "QUINTA LOS OLIVOS".

II. Se acompaña al presente dictamen, croquis de ubicación del condominio, lista de las nomenclaturas propuestas, breve reseña descriptiva de la misma en su caso y Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. De acuerdo al escrito de fecha 24 de Octubre del 2012, y tomando en cuenta que existe un análisis previo por parte del Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Municipio de Aguascalientes; con fundamento en los artículos 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, ésta Comisión de Gobernación emite su dictamen **POSITIVO**, relativo a la propuesta de la ASIGNACION DE NOMENCLATURA para el condominio denominado "QUINTA LOS OLIVOS", a efecto de que este Honorable Cabildo emita la resolución correspondiente.

SEGUNDO. De aprobarse ante el H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes se entenderá que a su vez queda aprobado cada uno de los considerandos descritos en el presente dictamen.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Para relajar un poquito, les digo a nuestras futuras Regidoras que no todas son así de aburridas, ¡eh! Hay unas muy buenas. Hay otras peores, ni así de largas. Esta es un poco larga. Antes de continuar con la votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, se procede, por tanto, a la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	-----
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por mayoría de votos.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación de nomenclatura al Condominio "Av. Providencia No. 208", ubicado dentro del Condominio Providencia, misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Solicitando la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, esta Comisión de Gobernación emite su dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio número 2007 009-5235 de fecha 03 de Septiembre de 2007 la Seplade, autorizó la modificación del Condominio denominado **"Avenida Providencia número 208"**, ubicado en el predio 4 de la manzana 2 dentro del Condominio Providencia al suroeste de la Ciudad, dentro de la modalidad de Condominio Habitacional Urbano de Tipo Medio.

II.- Mediante escrito de fecha 08 de Enero del 2013, recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano el día 09 de Enero del 2013, el **Arq. Jaime Fernández Gutiérrez**, representante Legal de INMOBILIARIA RSM, S. A. DE C. V., del *Condominio Habitacional Urbano de Tipo Medio* denominado **"AVENIDA PROVIDENCIA NO. 208"**, solicitó la revisión y en su caso la autorización de la nomenclatura propuesta para el citado desarrollo, lo anterior con el objetivo de que este Honorable Ayuntamiento emita la resolución correspondiente.

III.-El Condominio denominado **"AV. Providencia No. 208"** ubicado dentro del **Condominio Providencia**, se encuentra localizado al **Suroeste de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.**

IV.-La Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, emite dictamen de Nomenclatura de fecha **30 de Enero del 2013** año en curso, donde indica la localización del Desarrollo de referencia y señala las nomenclaturas propuestas:

1. CIRCUITO PUERTA SUR
2. DE LOS PORTONES
3. CERRADA DE LAS PUERTAS

CONSIDERANDOS

I. Ya que existe un DICTAMEN DE NOMENCLATURA expedido por la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, y además existió un análisis previo por parte de ésta dirección, ésta Comisión de Gobernación dictamina procedente la asignación de nomenclatura para el condominio denominado **"AV. PROVIDENCIA No. 208**, ubicado dentro del Condominio Providencia".

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

II. Se acompaña al presente dictamen, croquis de ubicación del condominio, lista de las nomenclaturas propuestas, breve reseña descriptiva de la misma en su caso y Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. De acuerdo al escrito de fecha 8 de Enero del 2013, y tomando en cuenta que existe un análisis previo por parte del Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de Municipio de Aguascalientes; con fundamento en los artículos 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, ésta Comisión de Gobernación emite su dictamen **POSITIVO**, relativo a la propuesta de la ASIGNACION DE NOMENCLATURA para el condominio denominado **"Av. PROVIDENCIA No. 208"**, ubicado dentro del Condominio Providencia, a efecto de que este Honorable Cabildo emita la resolución correspondiente.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Antes de continuar con la votación, se pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda, por tanto, Secretario a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	-----
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por mayoría.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del DÉCIMO OCTAVO PUNTO del Orden del Día, se somete a consideración de este Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la rectificación de nomenclatura de la calle Ajedrecistas No. 316 por "De tablas", localizado en el Fraccionamiento "Lomas del Ajedrez", misma que es presentada por la Comisión Permanente de Gobernación. Solicitando a este Cabildo la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por mayoría.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, esta Comisión de Gobernación emite su dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante petición ingresada a la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal el día 18 de Febrero de 2013, por conducto del C. Enrique García Salado, quien solicita la RECTIFICACION DE NOMENCLATURA, de la calle hoy conocida como CALLE AJEDRECISTAS No. 316, localizada en la manzana 2 del Fraccionamiento Lomas del Ajedrez, entre la Av. Poliducto y calle Del Rey, esto debido a que la documentación que presentan tal como sus escrituras, recibos de agua, luz, predial, credencial del Instituto Federal Electoral etc.; aparecen con el nombre de "DE TABLAS".

Así mismo las placas de nomenclatura colocadas en dicha calle aparecen como "De Tablas" y no como "Ajedrecistas No. 316". Lo mismo

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

ocurre con uno de los planos de lotificación del Fraccionamiento Lomas del Ajedrez.

2. Lo anterior con el objetivo de que este Honorable Ayuntamiento emita la resolución correspondiente respecto de la autorización de la rectificación de nomenclatura propuesta, y promovida por el C. Enrique García Salado.

3. La vialidad a que se hace referencia en el presente dictamen se encuentra localizada al **Sureste en la Delegación Morelos de la Ciudad de Aguascalientes.**

4. La Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, emite dictamen de Nomenclatura, de fecha **21 de Febrero de 2013**, donde indica la localización de la vialidad en referencia y señala la nomenclatura propuesta:

Nombre Actual:
Ajedrecistas No. 316

Nombre Propuesto:
De Tablas

CONSIDERANDOS

I. Una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano levanto en su momento el estudio de verificación de nomenclatura en donde se presentan la aprobación de la mayoría de los vecinos mediante sus firmas; esta Comisión de Gobernación dictamina factible la rectificación de nomenclatura para la multicitada vialidad.

II. Se acompaña al presente dictamen, croquis de ubicación de la vialidad y dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. De acuerdo a la petición ingresada el día 18 de Febrero de 2013, y tomando en cuenta que existe un análisis previo por parte del Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano de Municipio de Aguascalientes; con fundamento en los artículos 98 Fracción XIV y 112 Fracción XIX del Código Municipal para el estado de Aguascalientes, así como el Artículo 36, Fracción XXXVI y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como por lo establecido en los Artículos 166,167,169,172, 173, 174,175, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes, ésta Comisión de Gobernación emite su dictamen **POSITIVO**, relativo a la propuesta de la RECTIFICACION DE NOMENCLATURA para la vialidad denominada actualmente **"Ajedrecistas No. 316" para llamarla "De Tablas"**, a efecto de que este Honorable Cabildo emita la resolución correspondiente.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Para continuar con la votación de este punto, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, proceda, por tanto, Secretario a la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	-----
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por mayoría de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para continuar con el **DÉCIMO NOVENO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga para rendir el Dictamen relativo al Reglamento de la Rotonda de las Mujeres y Hombres Ilustres de Aguascalientes, con un lapso de tiempo igual, en razón de que no fue posible allegarse de los elementos necesarios para rendir dicho Dictamen en el primer periodo de tiempo. Esta solicitud es presentada por el compañero Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya, Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, y solicitando, a su vez, la dispensa de la lectura de este Dictamen mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

92/118

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por mayoría de los presentes.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.

P r e s e n t e.

De conformidad con los artículos 15,16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y el artículo 88 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, me permito informar y solicitar a este Honorable Ayuntamiento que, debido a que el análisis y estudio relativo al **"REGLAMENTO DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE AGUASCALIENTES"**, se encuentra aún en comisiones para su conclusión, motivo por el cual se requiere de un término extraordinario de treinta días hábiles para efecto de que las comisiones involucradas emitan las observaciones correspondientes, y estar en la posibilidad jurídica de presentar el dictamen final a este honorable órgano Colegiado.

Por lo anterior, y siendo este honorable Cuerpo Colegiado la máxima autoridad para aprobar lo solicitado, se somete a su consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sesión ordinaria de fecha 01 de Abril del año 2013, a fin de no incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Atentamente

Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes.

Lic. Yuri Antonio Trinidad Montoya

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Antes de proceder a la votación correspondiente, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra nuestro compañero Yuri Antonio Trinidad.

REGIDOR YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA

Nada más para informar a este Cuerpo Colegiado que se ha llevado el trabajo coordinado con las Comisiones de Gobernación y con la Comisión de Parques, Jardines y Panteones, respecto a este Reglamento. Se está trabajando y yo espero que en el próximo... en los próximos días, se tenga ya concluido ese Reglamento. Es cuanto.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias compañero Yuri.

REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ

Cómo negarle su última petición compañero.

REGIDOR JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

¿Cuándo le negamos algo?

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Bien, ¿quién... alguien más desea hacer uso de la palabra? No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, procédase, por tanto, a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **VIGÉSIMO PUNTO** del Orden del Día, se somete a consideración el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la desincorporación y donación condicionada de un predio y módulo de seguridad pública en desuso, con una superficie total de 225.00 m², ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de la Concepción I", a favor del Instituto de Educación de Aguascalientes, mismo que será destinado para la creación de una Biblioteca, mismas que son presentadas por la Comisión Permanente de Gobernación, solicitando la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

01 de Abril del 2013

*"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"***HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, lo establecido en los artículos 1°, 14, fracción IV, 98, fracciones IX y XIV del Código Municipal de Aguascalientes; los artículos 2, 60 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; los artículos 6 fracciones I y IV, 8, fracción III, 11, fracción II, 12, fracción II y 30 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario y demás relativos y aplicables esta **COMISION DE GOBERNACION** presenta a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio la solicitud de la **DESINCORPORACIÓN DEL REGIMEN DEL DOMINIO PUBLICO AL REGIMEN DEL DOMINIO PRIVADO Y SU DONACIÓN CONDICIONADA DE UN PREDIO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DESUSO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 225.00 M², UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CONCEPCIÓN I, A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALINETES (I.E.A), PARA LA CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PARA LA ESCUELA PRIMARIA "JEAN PIAGET".**

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número 000138, de fecha 11 de marzo de 2013, el **Mtro. Fernando Macías Garnica**, encargado de despacho en representación por ausencia temporal del Director General del **Instituto de Educación de Aguascalientes**, solicitó a nombre de la Profesora María Concepción Romero Navarro, directora de la Esc. Primaria "Jean Piaget" la donación de un predio que colinda con dicha escuela y en el que se encuentra construido y en desuso un módulo de seguridad pública, ubicado sobre la calle Monte Everest y la calle Cerro del Laurel del fraccionamiento Jardines de la Concepción I, para la habilitarlo como **Biblioteca** de dicha la escuela.

2. Debido al punto anterior y toda vez que cumplió con todos los requisitos de forma, se presentó ante el **Comité de Bienes Inmuebles del Municipio de Aguascalientes**, la solicitud del **Instituto de Educación de Aguascalientes**, el día **lunes 19 de marzo del 2013**, y dicho órgano consultivo dictaminó procedente por mayoría de votos otorgar la desincorporación y la donación condicionada de un predio donde se encuentra el módulo de seguridad pública en desuso, con una superficie total de **225.00 M²**, ubicados en el fraccionamiento Jardines de la Concepción I, para la creación de una **biblioteca** para la escuela primaria **"JEAN PIAGET"**.

3. El bien inmueble propuesto a desincorporar del régimen del dominio público para integrarlo al dominio privado y otorgarlo en donación condicionada presenta las siguientes características técnicas y jurídicas:

FRACCIONAMIENTO	JARDINES DE LA CONCEPCION I
UBICACION DEL PREDIO	FRACCION DE LA MANZANA 02, ENTRE LAS CALLES MONTE EVEREST Y CERRO DEL LAUREL, AL NORTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
SUPERFICIE EN M ² Y COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.	AL NORTE con Escuela "Jean Piaget" en: 15.00 M. AL SUR con la calle Cerro del Laurel en: 15.00 M. AL ORIENTE con Escuela "Jean Piaget" en: 15.00 M. AL PONIENTE con calle Monte Everest en: 15.00 M. SUPERFICIE TOTAL: 225.00 M²
FECHA DE ADQUISICION DEL PREDIO	18 DE NOVIEMBRE DE 1964
DATOS REGISTRALES	Escritura Pública número 15,313 , volumen 218, ante la fe del Licenciado Darío Cruz Ramírez, Notario Público número 05 del Estado; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 436, fojas 367, del Libro 120, de la Sección 1 ^a del Municipio de Aguascalientes, de fecha 02 de abril de 1975.
SUPERFICIE QUE SE AUTORIZA DESINCORPORAR Y OTORGAR EN DONACIÓN.	225.00 M2
VALOR CATASTRAL (Según Cuentas Catastrales del Municipio de Aguascalientes)	VALOR POR METRO CUADRADO: \$1,950.00 (Mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). TOTAL VALOR CATASTRAL: \$ 438,750.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
VALOR COMERCIAL DEL PREDIO (Conforme al avalúo del 15 de Marzo de 2013)	VALOR POR METRO CUADRADO: \$3,385.25 (Tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.). TOTAL VALOR COMERCIAL: \$ 933,130.50

	(Novecientos treinta y tres mil ciento treinta pesos 50/100 M.N.).
--	--

CONSIDERÁNDOS

I. Esta Comisión de Gobernación dictamina procedente la desincorporación del régimen del dominio público para integrarlo al dominio privado así como la donación condicionada del inmueble descrito en líneas anteriores, toda vez que está **PLENAMENTE JUSTIFICADA** debido a el fin es crea una **Biblioteca**, la cual formará parte de la infraestructura y equipamiento urbano de la escuela "JEAN PIAGET", considerándosele una acción de utilidad pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º fracción XII y 3 fracción XVII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes en vigor.

Según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL Federal, una Biblioteca es un centro cultural básico para la comunidad estudiantil para consultar revistas, libros y/o documentos diversos, con servicio tanto interna como externamente.

Cuenta con un acervo mínimo de 1,500 volúmenes debidamente clasificados y ordenados para su fácil manejo y control; consta de áreas de lectura, acervo para adultos y para niños, área de servicios internos, vestíbulo y control, sanitarios y espacios abiertos.

II. La autorización de la desincorporación y donación condicionada está sujeta a las siguientes condiciones:

a).- Que el Instituto de Educación de Aguascalientes empiece a construir la Biblioteca antes del 31 de diciembre de 2013.

b).- Utilizar el área municipal objeto del presente dictamen exclusivamente para el fin propuesto y no transmitir a terceros su posesión.

c).- Tramitar la escritura de donación y realizar el pago de los gastos de escrituración e impuestos correspondientes

d).- Utilizar el área municipal objeto del presente dictamen exclusivamente para el fin propuesto y no transmitir a terceros su posesión.

e).- Las anteriores condiciones estarán sujetas a verificación por parte del personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente proponer al H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes la desincorporación del régimen del dominio público al régimen del dominio privado y la donación condicionada de un predio en el cual se encuentra edificado un módulo de seguridad pública en desuso, con una superficie de 225.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que en este dictamen se especifican, localizado en el

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

fraccionamiento Jardines de la Concepción I, a favor del Instituto Educación de **Aguascalientes**, para la creación y funcionamiento de una **BIBLIOTECA**, en la cual los estudiantes de la escuela primaria "JEAN PIAGET", podrán hacer uso de ella cuando así lo requieran, coadyuvando a fortalecer su educación primaria.

SEGUNDO. Como requisito formal de procedencia del acto jurídico propuesto y debido a la naturaleza del mismo, este deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del H. Cabildo de conformidad con el artículo 60 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO. En caso de ser aprobada la desincorporación y donación condicionada a que se refiere el presente dictamen, el Instituto de Educación de Aguascalientes deberá cumplir con las condiciones de operación indicadas en este dictamen, en el entendido que de no cumplirse, se procederá a revocar el acto señalado en los puntos anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes; de igual manera en caso de no acatar con lo anteriormente expuesto, se procederá a **la revocación de la Donación con todas sus mejoras físicas sin ningún cobro de recuperación, y el bien se reintegrará al Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Aguascalientes.**

CUARTO. En caso de ser aprobada la donación a que se refiere el presente dictamen, el Instituto de Educación de Aguascalientes, deberá pagar los gastos generados por la escrituración y trámites correspondientes.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO
Presidente de la Comisión.

LIC. VICENTE PEREZ ALMANZA
Regidor Colegiado

LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ
Sindico Procurador

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

LIC. JOSE GILBERTO GUTIERRÉZ GUTIERRÉZ
Regidor Colegiado

C.P. ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN
Regidor Colegiado

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Gracias señor Secretario. Para proceder a su votación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, procédase, por tanto, ciudadano Secretario a la votación nominal de este punto.

MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a Asuntos en Cartera, se concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Gracias Alcaldesa. Esta Secretaría da cuenta que no hay asuntos en cartera a tratar en la presente Sesión.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias Secretario. Para el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, relativo al Seguimiento de Acuerdos, se concede, igual, el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Gracias Alcaldesa. Esta Secretaría da cuenta de que se ha dado cumplimiento a todos los acuerdos emanados de este Honorable Cabildo.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Gracias. Para el desahogo del VIGÉSIMO TERCER PUNTO del Orden del Día, relativo a la Cuenta de Informes de Comisiones entregados a la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, se concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Gracias Alcaldesa. Esta Secretaría da cuenta que se recibió Informe de Actividades de las siguientes Comisiones Permanentes correspondientes al mes de marzo del 2013:

- Gobernación;
- Mercados, Rastros y Estacionamientos;
- Hacienda;
- Desarrollo Económico, Turístico y Asuntos Internacionales;
- Seguridad Pública;
- Planeación Urbana y Rural;
- Obras Públicas;
- Ecología;
- Parques, Jardines y Panteones;
- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;
- Juventud y Deporte;
- Síndico de Hacienda;
- Síndico Procurador;
- Alumbrado y Limpia;
- Educación y Cultura;
- Control Reglamentario y Espectáculos;
- Desarrollo Social;
- Igualdad y Género; y
- Derechos Humanos.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Para el desahogo del VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, se pregunta a los presentes si alguien desea hacer uso de la palabra.

No habiendo quién desee hacer uso de la palabra, pues, continuamos con el desahogo del VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Licencia del Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya para separarse, de manera indefinida, del cargo de Regidor de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes. Se solicita la dispensa de la lectura del Dictamen de este punto mediante votación económica.

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:**

Por este conducto y, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 44 y 45 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 21 del Código Municipal de Aguascalientes, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO como REGIDOR PROPIETARIO, con efectos a partir de su aprobación, por así convenir a cuestiones político-electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito, se me tenga por presentada mi petición y se agregue en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para que una vez aprobada por el Cuerpo Edificio, se convoque a mi suplente, la C. MARÍA VICTORIA GARCÍA LÓPEZ, con la finalidad de que le sea tomada la protesta de Ley.

Sin otro particular que el indicado, reitero a Ustedes la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Gracias. Antes de proceder a la votación correspondiente, se pregunta a las compañeras y compañeros si alguien desea hacer uso de la palabra. El compañero Yuri Antonio Trinidad. ¿Quién más? La de la voz.

REGIDOR YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA

Muchas gracias. Únicamente, para agradecer a todos los compañeros de este Honorable Cuerpo Colegiado el apoyo que se brindó a la Comisión Permanente de Educación y Cultura y, muy especialmente, en el apoyo que brindaron a esta Comisión para que, en este año, podamos cerrar con broche de oro en esta Comisión con los apoyos que este Cuerpo Colegiado pudo brindar, específicamente, en lo que es Programa "Escuelas de Calidad"; en lo que tiene que ver con todo el apoyo en donde se duplica toda la inversión que se había tenido en los dos años anteriores, incrementándose a cinco millones de pesos para lo que es el programa de obra pública para escuelas etiquetado, específicamente, para escuelas públicas y con el apoyo que se la ha brindado por parte de la Alcaldesa, específicamente, a lo que tiene que ver con el Programa de "Escuela Segura". Y, por otro lado, respecto al apoyo que ha brindado este Cuerpo Colegiado en la donación de terrenos que, de manera sin precedente, ha apoyado muchísimo a lo que es la construcción de escuelas. Y, de manera muy especial, quiero referirme al apoyo que ha hecho la Alcaldesa, la Licenciada Lorena Martínez, al trabajo de esta Comisión en aspectos como el Festival de la Ciudad, en donde pudimos apoyar a las Delegaciones Municipales para que pudieran realizarse actividades en todas y cada una de las Delegaciones Municipales con actividades culturales que pudieran acercar la cultura en cada una de estas... espacios y comunidades de la Capital del Estado. Y, por otro lado, definitivamente también, enaltecer el trabajo que se ha realizado para la gestión de recursos en materia de cultura. Y, finalmente, pues, agradecer, de manera también muy especial, a todos los miembros del gobierno municipal, a las áreas de servicios públicos, a las áreas de educación y cultura, a las áreas de Gobernación... todas las áreas que, de una u otra forma, apoyan el trabajo de nosotros como Regidores y que, pues, gracias a ellos, este gobierno municipal se ha distinguido de manera sobresaliente por sobre otras administraciones. Es cuanto.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias compañero Yuri. ¿Nadie más quiere hacer uso de la palabra? Bien, pues, yo voy a hacer... no podría... o más bien, trataría de ser breve, Yuri, pero no quiero dejar pasar en alto esta oportunidad de expresarte, primero, mi reconocimiento por tu profesionalismo, por tu dedicación a tu labor al frente de la Comisión de Educación y Cultura, por tu solidario trabajo a favor de Aguascalientes y por ese saber siempre ser un buen compañero. En ti encontramos, y creo que no miento si expreso a nombre de mis compañeras y compañeros de este Cabildo, siempre encontramos una mano amiga, siempre encontramos una sonrisa franca, siempre encontramos ese ánimo constructivo y propositivo para sacar adelante las propuestas de este Cabildo. Y solamente quiero enterarte que siempre tendrás una amiga en la Presidenta Municipal y, después,

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

simplemente, Lorena Martínez te reitera su amistad y su afecto, y te deseo mucho éxito en la encomienda que vas a enfrentar, seguramente, en la contienda electoral. Les deseo a ti, como a todos los que tienen vocación de servir a Aguascalientes, que les vaya muy bien porque así le va ir muy bien a Aguascalientes. Enhorabuena, muchas felicidades y has sido tú un pilar, como toda la Comisión de Educación y Cultura, una Comisión muy prolija, muy productiva, que han acompañado muy bien las gestiones de este gobierno municipal para lograr, efectivamente, que la inversión en materia de educación y cultura en esta administración, simplemente, haya sido siete veces más grande que lo que veníamos ejerciendo año con año. Y eso ha sido gracias al acompañamiento que la Comisión ha tenido con las gestiones ante el gobierno federal. Enhorabuena, muchas, muchas gracias por todo tu apoyo y tu respaldo, y mucho éxito de verdad, de todo corazón. Bien, pues, si no hay quién más desee hacer uso de la palabra, procederíamos a la votación nominal de este punto.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Yuri Antonio Trinidad Montoya.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Muy bien, se merece un aplauso. Yuri, no te vayas Yuri. Gracias. Esta es una Sesión triste, también. Hoy es una Sesión de despedidas y, en honor a la verdad, les deseamos mucho éxito y que no regresen aquí a estas curules porque eso quiere decir que les va a ir muy bien y que tengamos amigos en el Congreso después.

Vamos a proceder con el **VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del Orden del Día, para someter a consideración de este Honorable Cabildo el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Licencia del Regidor Vicente Pérez Almanza para separarse, de manera indefinida, del cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, solicitando la dispensa de la lectura de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:**

Por este conducto y, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 66 de la Constitución Política del Estado de

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Aguascalientes, artículos 44 y 45 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 21 del Código Municipal de Aguascalientes, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO como REGIDOR PROPIETARIO, con efectos a partir de su aprobación, por así convenir a cuestiones político-electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito, se me tenga por presentada mi petición y se agregue en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para que una vez aprobada por el Cuerpo Edilicio, se convoque a mi suplente, la C. PATRICIA RAMÍREZ CASTAÑEDA, con la finalidad de que le sea tomada la protesta de Ley.

Sin otro particular que el indicado, reitero a Ustedes la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE PÉREZ ALMANZA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Bien. Antes de proceder a la votación, se pregunta a las compañeras y compañeros si alguien desea hacer uso de la palabra. Vicente y yo.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

Y todos los demás. Así es que votan a favor, eh.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Se vale que nos digas que votemos en contra.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

Eso voy a pedir en un momento. ¿No, Patricia?

LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

No, aquí está Paty.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

Pues, me había resultado más fácil entonar un discurso desde esta tribuna, desde este Cabildo para hablar de la seguridad pública y de temas del Municipio. Siempre cuando tratamos de hablar de un tema de despedidas, pues, desde luego, es un tema que no nos gusta. Pero no puedo dejar pasar esta oportunidad para decirles lo honrado que me siento al haber trabajado en un equipo que siempre prevaleció la disposición, el dialogo, el consenso, con una lideresa al frente, la Alcaldesa, que se caracterizó por ese respeto, por ese entendimiento, pero, sobre todo, por ese apoyo para que, en cada una de las Comisiones y en cada uno de los temas, nos fuera bien. Porque sabía que yéndonos bien a todos, le iba bien a Aguascalientes. Y eso es de reconocer. Quiero manifestarle lo afortunado y lo honrado que me siento en haber participado en esta administración de la cual, me llevo muchas cosas. De la cual estoy muy orgulloso. Desde luego, también quiero agradecerles a todos los compañeros, con quien, aparte de hacer una política muy en serio y muy tratando de dejar este Municipio mejor que como lo encontramos, siempre encontramos también, en esa forma de hacer política, la forma divertida. La forma en la que siempre nos gustaba ir a una Sesión Previa, a una Sesión de Cabildo o donde nos juntáramos, pues, eso es de reconocerse, de agradecerse y de decirle que fueron momentos que uno se lleva en el corazón. Gracias a todos mis compañeros y compañeras por esa bonita relación que entablamos y que, sin duda, vamos a seguir cosechando. Gracias también a los secretarios, a los directores, a los coordinadores. A todos y cada uno de los que colaboran en este Ayuntamiento porque de todos, también, recibimos su aceptación, recibimos sonrisas y muestras de apoyo. Y eso, pues, obliga a siempre hacer mejor las cosas y a trabajar por todos y cada uno de los que habitamos en este Municipio. Quiero agradecer también a los medios de comunicación, con quien encontré excelentes aliados. Quiero manifestar ese reconocimiento y ese compromiso que nos hace coincidir en esta etapa, unos de un lado, otros de otro, pero también siempre con ese actuar y con esas ganas de hacer de Aguascalientes un mejor Municipio, un mejor Estado y, porque no decirlo, contribuir a la construcción de la patria y de un mejor país. Me hubiera gustado, desde luego, dejar claro y establecido el tema de la seguridad pública, pero será un tema con el que seguiremos insistentes desde donde estemos, pero siempre apostándole a mejorarla siempre, siempre lo mismo de ella. Y, pues, como tal, nada más decirle a los ciudadanos que hay un compromiso que también tenemos. El compromiso de que la propia representación de seguridad pública en este Cabildo exige la entera disposición, conocimiento y tiempo. Y es por eso que, con esa responsabilidad, queremos que... y quiero que mi suplente se encargue de todos los trabajos, quien tiene ya aquí trabajando al frente durante todo este año. No llegará en ceros. Al contrario, creo que trae muy bien los hilos de cada una de las Comisiones y, pues, en ella encontrarán también todo el respaldo para hacer de Aguascalientes el mejor lugar para vivir. Y, sin duda estoy, que ese trabajo coordinado que haremos, desde luego, pues, servirá también para seguir hablando y

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

trabajando sobre los temas de seguridad pública y sobre los temas del Ayuntamiento. Pero esa ciudadanía queremos decirle que tenemos también un compromiso con la democracia, un compromiso con irnos a ofertarnos como una nueva opción, con nuevas propuestas, con nueva plataforma electoral y decirles que, si ellos confían, nosotros tendremos una nueva opción. Tengo un gallo que hacer ganar afuera y eso implica, también, todo el coraje, toda la valentía, toda la propuesta y todo el compromiso para enfrentar unos procesos electorales al 100%, pero, sobre todo, ganarnos eso que es necesario en la política: la esperanza y la confianza de llevar a los mejores hombres y a las mejores mujeres, a hacer de las elecciones algo en lo que puedan confiar y, desde luego, el servicio público algo de lo que todos puedan representar muy dignamente. Por eso, a mi partido y a los compañeros también, mostrarles el agradecimiento que tuvieron también para conmigo, con todo su apoyo y, desde luego, pues, eso es digno de agradecerles a todo mundo. Hoy no me resta más que decirles a todos los que, en este Salón están, a todos los que nos escucharán, a todos, en general, muchas, muchas gracias. En especial, a este bonito Cuerpo Edilicio. Gracias a todos.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias Vicente. Bien, pues, desearte mucha suerte Vicente. Vas a dejar un hueco... Vicente ha sabido ser un extraordinario compañero que lleva, además, alegría y lleva pasión en todo lo que hace. Y, como buen compañero, nos has enseñado que hay maneras de hacer política siempre con esa chispa y esa alegría con la que tú la haces. Nos vas a dejar un hueco porque, efectivamente, esa... toque de alegría que me has brindado siempre a nuestras Sesiones Previas y de Cabildo, a tu generosidad para abrirnos las puertas de tu casa siempre que se necesitó para confraternizar y para hacer de este Cuerpo Edilicio no solamente un cuerpo de trabajo, sino un cuerpo de amigos que se definen, precisamente, por esa lealtad a Aguascalientes. Te quiero reiterar y, estoy segura que lo compartimos todo, que te vamos a extrañar mucho. Que te deseamos, también, mucho éxito. Que sabemos que lo vas a tener y que te reiteramos que las puertas del gobierno municipal y de nosotros, siempre estarán abiertas para ti.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

Muchas gracias.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

De verdad, Vicente, muchas gracias por todo, por tu solidaridad. Y, en ti, en Yuri, y en Gilberto, que en un ratito más lo vamos a despedir, pues, queda más que representada la pluralidad política e ideológica que tiene nuestro Municipio y también queda, de manera muy clara, palpable lo que yo siempre he dicho que es la nueva política: gobernar a partir de la inclusión y del respeto a las diferentes fuerzas políticas; de trabajar y saber trabajar de mano de quienes piensan de manera distinta a nosotros y que, en lugar de confrontar,

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

encontrar los puntos de unión y de confluencia que nos hacen fuerte como sociedad y que nos hacen fuertes como país. Muchísimas gracias y mucho éxito Vicente. Felicidades.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

Gracias. Muchas gracias a todos.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Uno más. Pues votamos.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

El hueco de Yuri es más grande.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Bueno, pues, procedemos a la votación nominal por favor.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Vicente Pérez Almanza.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias señor Secretario. Muy bien Vicente. No te corremos pero si te corremos.

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

Les dije que me sentía mal.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Quiere llorar Vicente. Bien, pues, para el desahogo del VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del Orden del Día, correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de Licencia del Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez para separarse, de manera indefinida, del cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes. Se solicita la dispensa de la lectura del Dictamen de este punto mediante votación económica.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera económica, respecto a la dispensa de la lectura del Dictamen del punto que nos ocupa.

Se certifica que la dispensa de la lectura del Dictamen ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:**

Por este conducto y, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 44 y 45 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, artículo 21 del Código Municipal de Aguascalientes, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO como REGIDOR PROPIETARIO, con efectos a partir de su aprobación, por así convenir a cuestiones político-electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito, se me tenga por presentada mi petición y se agregue en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para que una vez aprobada por el Cuerpo Edilicio, se convoque a mi suplente, la C. NORMA ALICIA MOLINA ARIAS, con la finalidad de que le sea tomada la protesta de Ley.

Sin otro particular que el indicado, reitero a Ustedes la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ECOLOGÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.**

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Gracias. Antes de proceder a la votación correspondiente, se concede el uso de la voz a Gilberto.

112/118

REGIDOR JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

Ya ni preguntaste, verdad.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

No. Ni modo que no te despidas Gil.

REGIDOR JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

No, yo hago uso de la voz nomás para agradecer a todos y cada uno de Ustedes el apoyo brindado a su Servidor y brindado a todos los proyectos y acciones que se emitieron y se trabajaron durante los dos años tres meses que pudimos estar trabajado juntos, y que espero podamos o puedan continuar, porque ya no quiero regresar, se los digo, puedan continuar teniendo buenos resultados y sé que los van a tener hasta el final. Quiero agradecer a la Alcaldesa su amistad y su apoyo. Lore, muchas gracias. La verdad es que si pudimos construir, independientemente de la alianza y de lo que se habló desde un inicio, como siempre lo hemos hecho. Pudimos construir un... se hizo un buen trabajo y una buena mancuerna para poder trabajar en bien de Aguascalientes y buscar ese Municipio Verde que tanto hablamos, que fue un compromiso de campaña que se firmó y que, a final de cuentas, yo quiero reconocer que todo lo hecho o todas las acciones hechas por tu administración, encabezadas por ti, el 90, 95% de las acciones, y ya lo había dicho anteriormente y lo quiero volver a repetir, todas tienen que ver con acciones en pro y en cuidado del medio ambiente. Y eso es de reconocerse y es digno de mencionarse, también, en esta Sesión porque, a final de cuentas, conjuntamente con el trabajo de la Comisión de Ecología, de la cual me digno presidir y que agradezco aquí a las compañeras Raquel y María Elena que, durante todo el tiempo estuvieron apoyándome en esa Comisión, todas las acciones tuvieron que ver con el cuidado del medio ambiente y espero que así sigamos y que siga trabajando por el cuidado del medio ambiente. También quiero agradecer a todos los secretarios, a los directores, a los jefes de departamento y a todos los compañeros del Municipio que, de una u otra manera, tuvieron que ver con las acciones que su Servidor realizó al frente de la Regiduría. A los compañeros que me han apoyado también del partido, que muchos están por aquí; a Alicia Molina, quien es mi suplente y quien, en este momento, unos momentos más, también tomará protesta. Yo sé que ella va a continuar con esas acciones y va a hacer un trabajo muy digno en pro del cuidado del medio ambiente. Es una persona que, realmente, merece el lugar que va a tomar el día de hoy aquí y quiero reconocer que lo va a ser dignamente. Hace rato por ahí me entrevistaban y también quiero decirles... me decían, primero, que por qué me iba y que si no era una obligación de los servidores públicos terminar su encargo, su encomienda que, desde un inicio, se planteaban. Yo les decía que sí es una obligación pero también quiero dejar muy claro que también es una obligación seguir trabajando por Aguascalientes y eso vamos a seguir haciendo. Y, segundo, que quien se queda en este lugar, que todavía en este momento estoy ocupando, es una persona que lo va a ser muy bien y que no requiere que esté aquí Gilberto Gutiérrez porque Alicia Molina lo va a hacer también muy bien. También quiero felicitar y agradecer a todos los demás compañeros Regidores que, en las diferentes Comisiones, pude estar trabajando con Ustedes y a los que no, porque también

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

hay algunos compañeros que no tocó que estuviéramos en algunas de las Comisiones o Comités en los que estoy integrado, pero que, al final de cuentas, todos me brindaron su amistad e hicimos un buen equipo, e hicimos un buen trabajo en el Municipio. Agradecerles a todos y desearles suerte en lo que viene. Quiero también desearles suerte a los compañeros que hoy solicitan licencia. No lo quise hacer en el momento que pidieron su licencia, pero lo quiero hacer ahorita. A Yuri y a Vicente les deseo lo mejor y espero que ninguno de los dos regresen aquí, que sus aspiraciones sean logradas y que podamos tener un buen trabajo por ahí, pero, que bueno, a final de cuentas, vamos a echarle todos los kilos para que esto salga adelante. Muchas gracias y, bueno, no me queda nada más que decirles que vamos a seguir trabajando por Aguascalientes, que vamos a seguir trabajando, obviamente, porque este Aguascalientes sea un Aguascalientes más verde, sea un Aguascalientes con un mejor cuidado del medio ambiente y que vamos a seguir trabajando desde donde estemos porque se logre que Aguascalientes y cada uno de nosotros tenga una mejor calidad de vida y mejores condiciones para vivir. Agradezco a todos su apoyo y muchas gracias.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Muy bien, pues, Gilberto te deseamos, como a los compañeros, mucho éxito en tu nueva responsabilidad y en tu nueva encomienda. Solamente reiterarte que tengo empeñada mi palabra de seguir trabajando por un Municipio verde; que más allá de que estés tu o no en el Cabildo, con Ustedes, con el Partido Verde, como con Nueva Alianza hicimos una alianza, que fue la que me trajo aquí, a este cargo y que cada uno de los compromisos que suscribí con cada uno de los partidos, he tratado de honrarlos a cabalidad, pregonando con el ejemplo y con el respaldo de este Cabildo que se ha comprometido, precisamente, en tomar acciones decididas a favor del medio ambiente, no solamente en temas del agua, como lo estamos haciendo con el PIMO, una de las inversiones más importante de los últimos veinte, treinta años y que nos va a significar más de once millones de metros cúbicos de ahorro de agua para nuestra ciudad, sino con la generación de la Línea Verde con más de cuatro mil nuevos árboles plantados solamente en esas futuras sesenta hectáreas, y todas y cada una de las acciones que, en lo corto y en lo mucho, hemos venido construyendo de la mano. Reiterarte que vamos a seguir trabajando en ello. Te agradezco enormemente tu solidaridad, tu lealtad a Aguascalientes y, sobre todo, al compañerismo que nos has ofrecido siempre. Muchas gracias Gil. Te deseo lo mejor y mucho éxito. Enhorabuena. Procedemos a la votación correspondiente.

**MAESTRO ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

Miembros de este Honorable Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto al punto que nos ocupa.

114/118

<i>Lic. Lorena Martínez Rodríguez.</i>	<i>A favor.</i>
--	-----------------

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

<i>Regidora Elsa Lucía Armendáriz Silva.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Pedro Rafael Delgado Carrillo.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Ma. Elena Tiscareño González.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Alejandro Regalado Díaz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora María Emilia Del Pilar Hernández Lozano.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Raquel Soto Orozco.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidora Patricia García García.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Luis Enrique Popoca Pérez.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Octavio Mora Muñoz.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor Elías Ramírez Falcón.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Regidor José Alberto Vera López.</i>	<i>A favor.</i>
<i>Síndico Ma. Gabriela Puebla Preciado.</i>	<i>A favor.</i>

Se certifica que el punto que nos ocupa ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**LICENCIADA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Aprobado Gilberto. Bien, pues, agotados los puntos del Orden del Día, se declaran clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas del día primero de abril del año dos mil trece.

**LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

REGIDORA ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA

REGIDOR JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

REGIDOR PEDRO RAFAEL DELGADO CARRILLO

REGIDOR YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA

REGIDORA MA. ELENA TISCAREÑO GONZÁLEZ

REGIDOR ALEJANDRO REGALADO DÍAZ

REGIDORA MARÍA EMILIA DEL PILAR HERNÁNDEZ LOZANO

REGIDORA RAQUEL SOTO OROZCO

REGIDOR VICENTE PÉREZ ALMANZA

REGIDORA PATRICIA GARCÍA GARCÍA

REGIDOR LUIS ENRIQUE POPOCA PÉREZ

REGIDOR JOSÉ OCTAVIO MORA MUÑOZ

REGIDOR ELÍAS RAMÍREZ FALCÓN

REGIDOR JOSÉ ALBERTO VERA LÓPEZ

SÍNDICO MA. GABRIELA PUEBLA PRECIADO

73/2013

01 de Abril del 2013

"2013, Año de José Guadalupe Posada Aguilar"

SÍNDICO IKUACLANETZI CARDONA LUIZ

MTRO. ENRIQUE MARTÍNEZ MACÍAS
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

118/118

Esta foja corresponde al Acta 73/2013 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de 01 de Abril de 2013.